

# Boletín Oficial



## MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

### Secretaría General de Gobierno y Acción Social

Subsecretaría General Legal y técnica

Dirección Municipal de Despacho

Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal

Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

---

**Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

#### **Cr. FERNANDO GALLO**

Secretario General, de Gobierno y Acción Social

---

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ

Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL

Subsecretario de Acción Social

#### **Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO**

Secretario de Economía, Obras Públicas  
Y Gestión Urbana

---

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI

Subsecretaria de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ

Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO

Subsecretario de Gestión Urbana

#### **Cr. CARLOS ALBERTO. YANES**

Secretario de Servicios Públicos  
y Gestión Ambiental

---

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES

Subsecretario de Servicios Públicos  
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA

Subsecretario de Gestión Ambiental,  
de Comercio y Bromatología

#### **Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**

Secretario de Cultura,  
Turismo y Deporte

---

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA

Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO

Subsecretario de Deportes



**AÑO DEL CENTENARIO  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

# Sumario

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### -Bajas-(Jubilación Ordinaria)

1237/04: Nahuel, Felicino.

#### -Deja a Cargo-

1260/04: Cr. Gallo, Fernando Daniel.

1266/04: Cr. Gallo, Fernando Daniel.

#### -Servicios-

1225/04: Sr. Oviedo Gonzalo Eduardo.

1262/04: Srita Monzalvez, Andrea Karina.

### CONTABILIDAD

#### -Licitaciones-

1234/04 Licitación Pública N° 17/2004, para la adquisición de indumentaria y calzado con destino a distintas dependencias municipales.

1235/04: Crea Comisión de Preadjudicación para intervenir en el tratamiento y evaluación de las ofertas para la Licitación Pública Nacional N° 11/2004 para contratación del "Servicio de Operación, Administración y Mantenimiento (O.A.M) de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén (E.T.O.N)".

1259/04: Rescinde Contrato de Concesión para la Provisión, Instalación, Uso, Explotación y Mantenimiento de la Calesita Municipal "Vuelta de Obligado". Licitación Pública N° 10/99.

### CONTRATACIONES

1230/04: C.P. OE N° 07/2004, para contratar la obra: "Pavimentación calle O. Leguizamón tramo: Calle La Plata-Fava".

1231/04: Contratación Directa OE N° 26/2004, obra: "Red Cloacal Huiliches", firma Servicios Patagónicos

1232/04: Concurso de Precios OE N° 05/2004, para contratar la obra: "Ampliación y Remodelación Centro de Gestión Descentralizada N° 1-Primera Etapa".

### DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

1263/04: " I Jornadas Patagónicas de Hematología".

1265/04: " III Jornadas Latinoamericanas de Psicología Social" y las "V Jornadas de Homenaje al Dr. Enrique Pichón Riviere"

### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

#### -Código de Faltas-(Penalidades)

1261/04: Sra. Navarro, Elsa Edith.

### RECLAMO

1236/04: Sra. Chaivaqueo, Olga Cristina contra Decreto N° 0321/03.

1253/04: Sra. Saa, Miriam Ivonne.

### TESORO

#### -Subsidios-

1227/04: Escuela Primaria N° 193. Pagar a Sra. Kasic, Laura.

1228/04: Sr. Nieto, Gustavo.

1229/04: Academia Integral de Danzas del Sur. Pagar al Sr. Cayunao, José.

1238/04: Escuela Primaria N° 295. Pagar a Sra. Cardinal, Cristina.

1239/04: Jardín de Infantes N° 25 NEPEN Pagar a Sra. Patiño, Patricia.

1240/04: CE.PA.HO N° 14. Pagar a Sra. Dorrego, Marta, Directora del CE.PA.HO.

1241/04: Escuela Primaria N° 101 "Paula Albarracín de Sarmiento". Pagar a Sra. Sopelana, Miriam

1242/04: Escuela Primaria N° 280 .Pagar al Sr. Díaz, Marco A..

1243/04: Centro Provincial de Enseñanza Media N° 26. Pagar al Profesor Rodríguez, Luis Vice .

1244/04: Sr Molina, Carlos Oscar.

1245/04: Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén. Pagar al Ingeniero Civil Prieto Raúl.-

1246/04: Dr. Pesci, Juan Carlos .

1247/04: Escuela Primaria N° 198. Pagar Sra. Gómez, Teresa.

1248/04: Comisión Municipal de Box. Pagar a Sr. Urquiza, Pedro

1249/04: Primera Iglesia del señor la cual Jesús ganó con su sangre. Pagar al Sr. Ortiz Solar, Segundo Delfín.

1250/04: Escuela Primaria N° 178. Pagar a Sra. Cortez, Olga Liliana.-

1251/04: Alumnos de 5° año comercial del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 46. Pagar a profesora Ortiz, María.

1252/04: Escuela Primaria N° 150 "España" Pagar a Sra. Ojeda, Mirta.

1255/04: Escuela Primaria N° 140 de la ciudad de Neuquén. Pagar a Sra. Brion, Marisa.

1256/04: Comisión de Padres de Gimnasia Deportiva-destreza- del gimnasio del Parque Central. Pagar al Sr. Magariños, Andrés H.

1257/04: Centro Provincial de Enseñanza Media N° 54. Pagar al profesor Agüero, Hernán.

1258/04: Escuela Diocesana Padre Adolfo Fernández. Pagar a Sra. Casala de Van Houtte, María Teresa.

1264/04: Escuela Primaria N° 260. Pagar a Sra. Alegría, Alicia.

### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

##### **-Deja a cargo-**

0410/04: Linares, Nora Haydeé .

##### **-Traslados-**

0409/04: Sona, José Luis.

##### **-Sumarios-**

0406/04: Inicia Sumario Administrativo.

0412/04: Rectifica la Disposición N° 506/04, Instruye Sumario Administrativo.

0413/04: Instruye sumario Administrativo.

#### **CONTRATACIONES**

0404/04: Contratación Directa N° 1186/2003 C/ firma Jotafi S.A..

#### **PRESUPUESTO**

##### **-Convalidación de Gastos-**

0407/04: Pago a 37 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

0408/04: Asociación Cultural "Conrado Villegas"; La Mano Arte Escénico ; Teatro de Títeres Pim Pam Pom ; Ana Alejandra Ascencio y T.A.NE.AS Teatristas Neuquinos Asociados .

#### **RECLAMO**

0405/04: Sr. Schroeder Alberto.

0411/04 Sr Saez, Luis Alejandro.

### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

134/04: Contratación Directa N° 655/04. Servicio de retiro y transporte de canes,

135/04: Licitación Privada N° 31/2004 ampliación del servicio contratado con la firma Álvarez Hadad María Paz .

136/04: Dirección Municipal de Prensa C/Televisión Federal S.A. Telefe .

137/04: Dirección Municipal de Prensa C/ Radio Televisión Río Negro S. E. LU: 92 Canal 10 U.T..

138/04: Contratación Directa N° 1063/2004 C/Empresa Agesta Sonido e Iluminación de Agesta Raúl.

139/04: Contratación Directa N° 1072/2004 Batallón de Ingeniero de Montaña VI - Ejército Argentino

140/04: Dirección Municipal de Prensa C/Emma Padre de Carlos.

141/04: Licitación Privada N° 19/2004, C/firma Álvarez, Hadad María Paz -

142/04: Reconózcase que los Agentes detallados a continuación cobren el adicional por fallo de caja,: Scardapane, Armando Alberto; Meza, Jorge; Larraburu, Juan Carlos; Riveaud, Raúl Vicente ; Jara, Arturo Roberto; Schmidt Jeria, Susana; Alonso, Milton; Carrasquera, Julio César Sacks, Omar; Demis, Cristian Javier; Sambrin, Néstor Jorge; Morales, José ; Agüero, Daniel y Romero, Daniel Oscar.

143/04: Disposición N° 62/04, C/firma Tamborindegui Raúl.

144/04: Licitación Privada N° 81/2004, P/adquisición de resmas de papel y toner, C/firmas: Sileoni José Mario, Cruces, Julio Cesar; Tarruela, Juan Pablo y Distribuidora Leo S.R.L..

145/04: Licitación Privada N° 80/2004, P/adquisición de artículos de electricidad seguridad, ferretería y maderas C/firmas: Sacchi, Luis Alberto; Pesiney, Bernardo Enrique; Guerrero, Néstor Omar; Metaltej S.R.L.; J. Julián S.R.L.; Distribuidora Neuquén S.A.; Macoin S.R. L.; Sicon S.R.L.

### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

184/04: C.P. N° 120/2004, P/compra de hormigón elaborado C/firma; Stekli Sarita Senobia.

185/04: Dirección Municipal de Prensa C/Editorial Río Negro S.A.-

186/04: Dirección Municipal de Prensa C/firma Comunicaciones y Medios S.A.-

187/04: Dirección Municipal de Prensa C/Editorial Río Negro S.A.-

188/04: Dirección Municipal de Prensa C/firma Comunicaciones y Medios S.A. -

189/04: C.P. N° 111/2004, P/compra de tambores de lubricantes, firmas: El Rincón Piedra del Águila S.R.L. y Neuquén Petro Oeste S.R.L.

190/04: Declara fracasado el C.P. N° 114/2004 tramitado para la adquisición de motores eléctricos.

191/04: Contratación directa del Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

192/04: C.P. N° 121/2004, P/compra de kilogramos de azúcar, yerba mate, etc., C/firmas; Pugliese Antonio Salvador; CIA. Cafetera del Sur S.R.L.; Cedicom S.A.-

193/04: Contratación Directa de la firma Automóvil Club Argentino para la provisión de 58 planchas de vales de combustible.

194/04: Contratación Directa N° 997/2004 P/adquisición de electrobombas sumergibles con destino a la Fuente de Ruta 7 y calle Dr. Ramó C/firma Simioniati, Herminio.

195/04: Contratación directa C/firma Automóvil Club Argentino, para la provisión planchas de vales de combustible.

196/04: Contratación Directa de la Señora Genga, Cristina Silvia, para finalizar el estudio de urbanización en sectores de complejidad en el marco de la futura expansión en la planta urbana de la ciudad de Neuquén.

197/04: Contratación Directa N° 1024/04 originada en las Solicitudes N° 9044 y 9018 - Serie D- para la provisión de tres globos y una cubierta de escenario C/.Firma Ortiz, Juan Antonio.

198/04: Contratación Directa N° 1075/2004 Solicitud N° 9082 Serie D por el Servicio de Comidas.

199/04: Contratación Directa N° 1076/2004 Solicitud N° 8975 Serie D C/Inda Ricardo Alberto .

200/04: Concurso de Precios N° 123/2004, P/impresión de carátulas varias C/firma; López María Antonia.

201/04: Concurso de Precios N° 119/2004, P/compra de capas, trajes para lluvia, C/Firmas; Sittner Elim; Comercial Argentina S.R.L., y Somati S.R.L..

202/04: Declara fracasado Concurso de Precios N° 094/2004.

203/04: Contratación Directa N° 1081/2004 originada en las Solicitudes N° 9107 y 9103 Serie D C/firmas; Arona S.A.; Diego García E Hijos S.A. y Guizzoni María Laura .

204/04: Contratación Directa N 1079/2004 Solicitud N° 9123 Serie D P/ alquiler de (2) pantallas de 6 x 4,5 mts. C/ firma Flori Gabriel Eduardo.

205/04: Concurso de Precios N° 113/2004, P/compra de materiales para la construcción C/firmas; García Rolando Horacio; Muñiz Luciano Martín; La Casa del

Instalador; Macoin S.R.L.; Unelec S.A.; Sicon S.R.L.; Pinturería La Neuquina S.R.L..

206/04: Dirección Municipal de Prensa C/Firma Comunicaciones y Medios S.A.-

207/04: Dirección Municipal de Prensa C/Editorial Río Negro S.A.-

208/04: Concurso de Precios N° 122/2004, P/compra de útiles, C/firmas; Helou Gladys Sandra; Distribuidora Leo S.R.L.; y Somati S.R.L..

209/04: Concurso de Precios N° 118/2004 P/compra de guantes, delantales de descarné, C/firmas; Siliquini S.R.L., Distribuidora Neuquén S.A.; Olmar S.R.L.; Comercial Argentina S.R.L., y Somati S.R.L.,.

210/04: Dirección Municipal de Prensa C/Firma Comunicaciones y Medios S.A.-

211/04: Dirección Municipal de Prensa C/Editorial Río Negro S.A.-

212/04: Concurso de Precios N° 130/2004, P/servicio de alquiler y armado de tarimería C/firma; Castro Nestor Ariel.

213/04: Deja Sin efecto, la Orden de Compra N° 1969/04.

214/04: Concurso de Precios N° 117/2004, P/compra de materiales eléctricos para automotores, C/firmas; Ascierto Jorge Mario y D' Alleve S.R.L..

215/04: Concurso de Precios N° 125/2004, P/compra de productos comestibles C/firmas; García Rolando Horacio y Prowen S.R.L.,.

216/04: Contratación Directa de la Cooperativa CALF para la realización de los trabajos de ampliación de potencia eléctrica en el Edificio de calle Mitre N° 461.

217/04: Deja sin efecto la Disposición N° 131/04.

218/04: Contratación directa de la firma Automóvil Club Argentino, para la provisión planchas de vales de combustible.

219/04: Declara Fracasado, el Concurso de Precios N° 134/04.

220/04: Concurso de Precios N° 137/2004, P/compra de baldes de cultivo y semillas, C/firma; Concetti Luis Enrique.

221/04: Concurso de Precios N° 126/2004, P/compra de kilogramos de carne, C/ firma; Cinandber S.R.L..

222/04: Concurso de Precios N° 133/2004, P/compra de impresora C/firma; Garbarino S.A.I.C.E.L.

223/04: Concurso de Precios N° 135/2004, P/compra cartuchos para impresoras, - C/firmas; Tarruela Juan Pablo.; Garbarino

S.A.I.C. E. I; Solari Emilio H, Solari David, y Compulider S.A.

224/04: Concurso de Precios N° 127/2004, P/compra de productos lácteos C/firmas; García Horacio Rolando y Fiambrissima SRL

### **ORDENANZA COMPLETA**

#### **CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO**

##### **-Preservación de Patrimonio Histórico Cultural-**

10015/Promulgada Tácitamente: Aprueba la confección, colocación y mantenimiento de cartelería conteniendo información visual y referencias de monumentos históricos, edificios, bustos, pirámides, monolitos y mausoleos; como así también en lugares de interés recreativo y/o turístico con sus correspondientes conjuntos paisajísticos y arbóreos, como también toda obra a realizarse.

### **DECRETOS COMPLETOS**

#### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

##### **-Acta Acuerdo-**

1224/04: Municipalidad de Neuquén C/ CALF

##### **-Convenios-**

1233/04: Municipalidad de Neuquén C/ Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

#### **CONTRATACIONES**

1254/04: Aprueba Acta de Adhesión y Redeterminación de Precios entre Municipalidad de Neuquén y la Empresa Roque Mocchiola S.A.

#### **FINANZAS**

##### **-Presupuesto-**

1226/04: Modifica Cálculo de Recursos del Presupuesto General prorrogado para el Ejercicio 2004.

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Bajas-(Jubilación Ordinaria)

DECRETO N° 1237/04: Dar de baja, con efectividad al 01-10-04, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Nahuel, Felicino, L.P N° 768 (Grupo 01), Cat. 18, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d) de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467, que fuera prorrogado por el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9967. El nombrado dependía de la División Mantenimiento Eléctrico, Dirección Programación de Servicios. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones, Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos-Subsecretaría de Gobierno y Recursos-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, a liquidar al agente antes mencionado el Sueldo Anual Complementario proporcional, el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendiente de usufructo hasta el 30-09-04.

### -Deja a Cargo-

DECRETO N° 1260/04: Deja a cargo del despacho de Intendencia, al Sr. Secretario General, de Gobierno y Acción Social, Cr. Gallo, Fernando Daniel, durante el periodo comprendido entre los días 07 y 10 de octubre de 2004, inclusive, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica municipal.

DECRETO N° 1266/04: Deja a cargo del despacho de Intendencia, al Sr. Secretario General, de Gobierno y Acción Social, Cr. Gallo, Fernando Daniel, durante el periodo comprendido entre los días 12 y 13 de octubre de 2004, inclusive, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica municipal.

### -Servicios-

DECRETO N° 1225/04: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este municipio y el Sr. Oviedo Gonzalo Eduardo, L.P N° 43377 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 22 a partir

de su notificación, venciendo su relación contractual automáticamente el día 31-12-04, con encuadre en el Art. 9º) del Estatuto Municipal. El nombrado cumplirá tareas de Procurador Junior en la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

DECRETO N° 1262/04: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Señorita Monzalvez, Andrea Karina, L.P N° 43373 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el día 31-12-04, con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto Municipal, para cumplir tareas administrativas en la Dirección Municipal de Recursos Humanos.

### CONTABILIDAD -Licitaciones-

DECRETO N° 1234/04: Artículo 1º): Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales y Anexos-, para la adquisición de indumentaria y calzados, con destino a distintas dependencias municipales.

**Artículo 2º):** Llama a Licitación Pública N° 17/2004, para la adquisición de indumentaria y calzado con destino a distintas dependencias municipales, con apertura de ofertas para el día 18 de octubre de 2004. a las 10:00 hs., a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones-Avenida Argentina y calle Roca 3º) Piso-Neuquén.-

**Artículo 3º):** Faculta a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y gestión Urbana a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consultas, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13º) de las Cláusulas Particulares y Generales del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.

**Artículo 4º):** Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales y Anexos-de la Licitación Pública N° 17/2004, en \$ 100.

**Artículo 5º):** Habilita la venta de liegos de la licitación Pública N° 17/2004, a partir del día 04 y hasta el día 15 de octubre de 2004.

DECRETO N° 1235/04: Art. 1º): Crea la Comisión de Preadjudicación para

intervenir en el tratamiento y evaluación de las ofertas para la Licitación Pública Nacional N° 11/2004 para contratación del "Servicio de Operación, Administración y Mantenimiento (O.A.M) de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén (E.T.O.N)".

**Art. 2º):** Designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a los miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación, facultados para intervenir en el tratamiento y evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 11/2004, según el siguiente detalle:

**Secretaría General, de Gobierno y Acción Social**

Fernández, Carlos Gustavo DNI N° 24.929.268  
Gamarra, Sebastián Eugenio DNI N° 23.918.104

**Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana**

Bacci, María Julieta DNI N° 26.777.105

**Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental**

Montenegro, Rubén Prudencio DNI N° 11.314.397

**Art. 3º):** Designa, al Instituto Argentino de Normalización-IRAM, como Consultor Técnico de la Comisión de Preadjudicación, quien colaborará en la evaluación de las propuestas de prestación del servicio que cada oferente presente, como así también será la entidad certificadora de los sistemas de calidad, medio ambiente y seguridad de la empresa adjudicada tenga a su cargo el "Servicio de Operación, Administración y Mantenimiento (O.A.M) de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén (E.T.O.N)".

DECRETO N° 1259/04: Rescinde el Contrato de Concesión para la Provisión, Instalación, Uso, Explotación y Mantenimiento de la Calesita Municipal "Vuelta de Obligado", suscripto en fecha 12-06-2000, entre la Municipalidad de Neuquén y el Sr. Soriano, Luis Arnaldo, por haber incurrido el concesionario en la causal de rescisión contemplada en el Capítulo 11.4, Inciso e) del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 10/99 y en la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato.

**CONTRATACIONES**

DECRETO N° 1230/04: Autoriza el Concurso de Precio OE N° 07/2004, para contratar la obra: "Pavimentación calle O. Leguizamón tramo: Calle La Plata-Fava", con un presupuesto Oficial de \$ 419.735,02 y un plazo de Ejecución previsto en 120 días corridos.

DECRETO N° 1231/04: Adjudica la Contratación Directa OE N° 26/2004, referida a la Contratación de la obra: "Red Cloacal Huiliches", a favor de la firma Servicios Patagónicos, por un importe de \$ 49.630, y un Plazo de Ejecución previsto de 90 días corridos. Aprueba la reestructura presupuestaria del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2004, de la siguiente forma:

**DÉBITOS:**

CURSO DE ACCIÓN: Administración de inversiones de Capital Real.

Proyecto: Construcción de obras de agua  
OBRA: Acueducto Río Neuquén, Parque Central.

MONTO: \$ 4.130,00.

**CREDITOS:**

CURSO DE ACCIÓN: Administración de inversiones de capital Real

PROYECTO: Construcción de Obras de Saneamiento.

OBRA: Red Cloacal B° Huiliches en calles Pilar e/ San Martín y Paso de los Andes – San Martín e/Solalique y Lorenzo Aguilera.

MONTO: \$ 4.130,00. Aprueba las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas.

DECRETO N° 1232/04: Autoriza el Concurso de Precios OE N° 05/2004, para contratar la obra: "Ampliación y Remodelación Centro de Gestión Descentralizada N° 1-Primera Etapa", con un Presupuesto Oficial de \$ 886.600 y un Plazo de Ejecución previsto en 150 días corridos.

**DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL**

DECRETO N° 1263/04: Declara de interés municipal las "I Jornadas Patagónicas de Hematología", organizadas por el Grupo Hematológico del Sur (GHS) "Dr. Raña, Roberto" a llevarse a cabo los días 21 y 22

de octubre de 2004, en la sala de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de Neuquén.

DECRETO N° 1265/04: Declara de interés municipal las "III Jornadas Latinoamericanas de Psicología Social" y las "V Jornadas de Homenaje al Dr. Enrique Pichón Riviere" a realizarse desde el día 28 al 31 de octubre de 2004, en la ciudad de Buenos Aires.

#### **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas-(Penalidades)**

DECRETO N° 1261/04: Hace lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Navarro, Elsa Edith. Revoca parcialmente la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1-Secretaría N° 2- del TMF, tramitada bajo Expediente TMF N° 5875-Año 2003, en cuanto a la tipificación de la falta, siendo de aplicación el Artículo 201º) de la Ordenanza N° 8033, condenando a la imputada al pago de 5 módulos, más las costas.

#### **RECLAMO**

DECRETO N° 1236/04: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Urrutia Alfredo, con el patrocinio letrado del Dr. Schuhmacher, Juan Daniel, en representación de la Sra. Chaivaqueo, Olga Cristina, contra Decreto N° 0321/03.

DECRETO N° 1253/04: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Riva, Ricardo A, en representación de la Sra. Saa, Miriam Ivonne solicitando se deje sin efecto el acto administrativo que dispuso la exclusión de la nombrada de la planta del personal municipal y se proceda a su reincorporación, abonándole los salarios caídos.

#### **TESORO -Subsidios-**

DECRETO N° 1227/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 193 de la ciudad de Neuquén, para solventar parte de los gastos que demande la adquisición de alimentos perecederos durante el viaje de estudios de los niños de 7mo grado, sección C, Turno tarde, a realizarse en el mes de octubre de

2004 a la localidad de Caviahue. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre de la Sra. Kasic, Laura, Directora de la escuela.

DECRETO N° 1228/047: Otorga un subsidio por la suma de \$ 800 a favor del, Sr. Nieto, Gustavo para solventar parte de los gastos que traslado a la ciudad de Buenos Aires, con su esposa y sus hijos con motivo de haber sido invitados por el Capitán de los Granaderos que participaron en el desfile del Centenario de la ciudad de Neuquén, a conocer el regimiento. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre del Sr. Nieto Gustavo.

DECRETO N° 1229/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor de la, Academia Integral de Danzas del Sur, destinado a cubrir, en parte, los gastos que demande la participación de sus alumnas en el certamen Sudamericano de la Danza "DANZAMERICA 2004" a llevarse a cabo en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, entre los días 4 y 11 de octubre de 2004. Declara de Interés Municipal la participación de la Academia Integral de Danzas del Sur en el certamen Sudamericano de la Danza "DANZAMERICA 2004" a llevarse a cabo en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, que contará con la participación de distintos países.. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre del Sr. Cayunao, José, en su carácter de representante legal de la Academia beneficiada.

DECRETO N° 1238/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 295 de la ciudad de Neuquén, para solventar parte de los gastos que demande la organización de una peña para recaudar fondos que serán destinados a la compra de un equipo de música para esa institución. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a

nombre de la Sra. Cardinal, Cristina, Directora de la escuela.

DECRETO N° 1239/04: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor del Jardín de Infantes N° 25 NEPEN del barrio Gregorio Álvarez, para la compra de materiales varios para el desarrollo y enriquecimiento de las actividades didácticas, como así también, cortinas para el salón de uso múltiples. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre de la Sra. Patiño, Patricia, Directora del Jardín beneficiado.

DECRETO N° 1240/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 200 a favor del CE.PA.HO N° 14 de la ciudad de Neuquén, para solventar gastos de materiales para pintar sus instalaciones. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre de la Sra. Dorrego, Marta, Directora del CE.PA.HO.

DECRETO N° 1241/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 400 a favor de la Escuela Primaria N° 101 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Ciudad de Neuquén, para solventar los gastos que demande el viaje de estudio de los niños de 7mo grado "A y B"-Turno Mañana- a la ciudad de San Rafael (Mendoza), a realizarse entre los días 19 y 22 del mes de octubre de 2004. Otorga un subsidio por la suma de \$ 300 a favor de la Escuela Primaria N° 101 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Ciudad de Neuquén, para solventar los gastos que demande el viaje de estudio de los niños de 7mo grado "C y D"-Turno Tarde- a la localidad de Ezeiza, a realizarse entre los días 01 y 05 del mes de noviembre de 2004. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre de la Sra. Sopolana, Miriam, Directora Suplente de la Escuela N° 101.

DECRETO N° 1242/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 280 de la Ciudad de Neuquén, para solventar los gastos que demande el con el fin de solventar parte de los gastos que demande la fiesta de egresados de los

alumnos de 7mo Grado. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre del Sr. Díaz, Marco A., Docente de 6to grado "A" Turno Mañana.

DECRETO N° 1243/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500. a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 26 (C.P.E.M. N° 26) del barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, para solventar gastos del viaje de egresados de los alumnos de 5<sup>to</sup> año "D", a realizarse en el mes de enero de 2005. Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre del Profesor Rodríguez, Luis Vice – Director del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 26 de la ciudad de Neuquén.

DECRETO N° 1244/04: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 500-) a favor del señor Carlos Oscar Molina, Presidente de la Subcomisión de Deportes Comunitarios-Sector Cuenca XV- para la adquisición de indumentaria deportiva. Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado, al señor Molina, Carlos Oscar.

DECRETO N° 1245/04: Otorga un subsidio por la suma \$ 1.000 a favor del Consejo Profesional de Agrimensura, geología e Ingeniería del Neuquén, para cubrir parte de los gastos que origine el dictado del Curso Intensivo de Seguridad Contra Incendio a realizarse en el auditorio de ese Consejo. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a favor del Ingeniero Civil Prieto Raúl.-

DECRETO N° 1246/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Dr. Pesci, Juan Carlos con destino a solventar, en parte, los gastos que le demande la realización de un curso de ultrasonido de 11-14 semanas en la ciudad de buenos aires. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. antes mencionado.-

DECRETO N° 1247/04: Otorga un subsidio por la suma \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 198 de la ciudad de Neuquén, para solventar parte de los gastos que demande el viaje de estudios de los niños de 7mo. grado, a realizarse en el mes de noviembre de 2004. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente en la persona de la Sra. Gómez, Teresa Vice-Directora de la Escuela N° 198.-

DECRETO N° 1248/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500. a favor de la Comisión Municipal de Box, con destino a la adquisición de elementos deportivos para ser distribuidos en los gimnasios de los Centros Deportivos de la ciudad de Neuquén.- Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre del Presidente de la Comisión beneficiada, señor Pedro Urquiza.

DECRETO N° 1249/04: Otorga un subsidio por la suma \$ 500. a favor de la primera iglesia del señor la cual Jesús ganó con su sangre, para solventar gastos de hospedaje de las hermanas evangélicas del vecino país de Chile, las que participarán en el congreso de hermanas Dorcas, a realizarse en el mes de octubre de 2004. Pagar el pagar el subsidio dispuesto precedentemente al señor Ortiz Solar, Segundo Delfín.-

DECRETO N° 1250/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 178 del Barrio Gregorio Álvarez de la Ciudad de Neuquén, para solventar gastos que demandará el viaje de estudios de los niños de ese establecimiento a la localidad de Villa el Chocón, a realizarse el día 15 del mes de octubre de 2004.-a pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la señora Cortez, Olga Liliana.-

DECRETO N° 1251/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de los alumnos de 5° año comercial del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 46 de la ciudad de Neuquén, para solventar parte de los gastos que demande la realización de la fiesta de egresados del corriente año. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la profesora Ortiz, María.

DECRETO N° 1252/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 300 a favor de la escuela primaria N° 150 "España" de la ciudad de Neuquén, para solventar los gastos que demande el viaje de estudios de los niños de 7<sup>mo</sup>. Grado turno tarde a los albergues de Gendarmería Nacional de la localidad de Aluminé, a realizarse entre los días 04 y 08 del mes de octubre de 2004. Otorga un subsidio por la suma de \$ 300 a favor de la Escuela Primaria N° 150 "España" de la ciudad de Neuquén, para solventar los gastos que demande el viaje de estudios de los niños de 7<sup>mo</sup>. grado -turno mañana- a los Albergues del Cef de la localidad de Junín de los Andes, a realizarse entre los días 18 y 23 del mes de octubre de 2004. Pagar los subsidios dispuestos precedentemente a nombre de la Sra. Ojeda, Mirta.

DECRETO N° 1255/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 140 de la ciudad de Neuquén, con el fin de solventar parte de los gastos que demande el alquiler de un transporte para realizar una salida con los alumnos de 3<sup>er</sup>. grado "a, b, c y d", de ese establecimiento, que responde a un proyecto de trabajo denominado: "Conociendo Nuestra Ciudad". Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Sra. Brion, Marisa.

DECRETO N° 1256/04: Otorga un subsidio por la suma de 600 a favor de la Comisión de Padres de Gimnasia Deportiva-destreza- del gimnasio del Parque Central, para solventar los gastos propios de la actividad que realizan sus hijas en las instalaciones de dicho gimnasio. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente, a nombre del Sr. Magariños, Andrés H.

DECRETO N° 1257/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 54 (C.E.P.M. N° 54) del Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, para solventar gastos del viaje de estudio de los alumnos de 5<sup>to</sup>. año "A", a la localidad de Chapadmalal, a realizarse en el mes de octubre de 2004.- Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del profesor Agüero, Hernán.

DECRETO N° 1258/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela

Diocesana Padre Adolfo Fernández de la ciudad de Neuquén, para solventar los gastos que demande el viaje de diez (10) alumnos de 4<sup>to</sup> año, para participar del simulacro programado por la Organización de las Naciones Unidas en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 8, 9 y 10 del mes de octubre de 2004. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Sra. Casala de Van Houtte, María Teresa.

DECRETO N° 1264/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 100 a favor del Jardín de la Escuela Primaria N° 260, para cubrir los gastos que origine la visita a la Reserva Faunística Luán de los alumnos de dicho establecimiento. Otorga un subsidio por la suma de \$ 600 a favor de la Escuela Primaria N° 260, con destino a solventar los gastos que demande la compra de calzado y útiles escolares para los alumnos de esa institución. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre de la Directora de la Escuela beneficiada, Sra. Alegría, Alicia.

#### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

##### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

###### **-Deja a cargo-**

RESOLUCIÓN N° 0410/04: Deja a cargo con efectividad al 01-10-04, del despacho diario del Programa de Soporte Administrativo-Dirección de Catastro-Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos-Secretaría de Economía, Obras Públicas y gestión Urbana, al agente Linares Nora Haydeé L.P N° 1124/0, sin perjuicio de sus funciones y mientras se designe al titular del Programa de Soporte Administrativo.

###### **-Traslados-**

RESOLUCIÓN N° 0409/04: Autoriza a partir de su notificación el traslado del agente Sona, José Luis, L.P N° 5922 (Grupo 01), Cat. 18, desde la División Facilidades de Pago-Dirección de Administración Tributaria-Dirección General de Gestión, a la División Cultos-Coordinación General -Subsecretaría de gobierno y Recursos Humanos.

##### **-Sumarios-**

RESOLUCIÓN N° 0406/04: Inicia Sumario Administrativo a los efectos de deslindar y determinar responsabilidades, respecto a lo ocurrido en las dependencias del Plan pavimentación 2004/2007, Dirección de Ingeniería, Dirección General de Inspecciones Estudios y Proyectos.

RESOLUCIÓN N° 0412/04: Rectifica la Disposición N° 506/04, de fecha 30-07-04, de la Dirección municipal de Recursos Humanos, por la cual se informa sumaria al Sr. Morales, Jorge Emanuel, L.P N° 43178, debido a que se habría configurado lo previsto en los Artículos 115º), Incisos 1) y 2) de la Ordenanza N° 7694, y 14º) del Decreto 0613/02 y su modificatorio, Decreto N° 1557/03, y Convalidar las actuaciones tramitadas por Expediente OE N° 8026-M-04. instruye Sumario Administrativo a fin de esclarecer los hechos protagonizados por el Sr. antes mencionado en relación al uso indebido de índole estrictamente personal conforme las investigaciones realizadas en la información sumaria incoada por Disposición N° 506/04 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos.

RESOLUCIÓN N° 0413/04: Instruye sumario Administrativo tendiente a esclarecer el grado de responsabilidad que le cabe al agente municipal Hernández, David, L.P N° 4799, quien se encontraría incurso violatorio de lo previsto en el Art. 98º Inc.5º) del Anexo I de la Ordenanza 7694, en el marco de lo dispuesto en el Art. 2 Inc. 2) y Art. 15 del Decreto 613/02 de Reglamento de Sumarios Administrativos.

##### **CONTRATACIONES**

RESOLUCIÓN N° 0404/04: Autoriza y Aprueba la solicitud del servicio adicional al contrato del servicio de mantenimiento técnico del software aplicado en el sistema S.I.Ge.M -NUM, en el marco de la Contratación Directa N° 1186/2003 con la firma Jotafi S.A., con destino a la Dirección Centro de Cómputos -Término contractual: 290 horas - valor por hora: \$ 38,00, en la suma total de \$ 11.020,00 Forma de Pago: 15 días fecha de factura; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**PRESUPUESTO****-Convalidación de Gastos-**

RESOLUCIÓN N° 0407/04: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 3.700,00 en concepto de pago a 37 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas que se encuentran detallados a fojas 02 del Expediente N° OE -10639-M-04, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – U.O.C.R.A –Seccional Neuquén con la Provincia que fueran aprobados mediante Decretos N° 0815/04.

RESOLUCIÓN N° 0408/04: Autorízase a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 650,00 a nombre de Asociación Cultural “Conrado Villegas” \$ 300 a nombre de La Mano Arte Escénico \$ 600 a nombre de Teatro de Títeres Pim Pam Pom \$ 900,00 a nombre de Ana Alejandra Ascencio \$ 400,00 a nombre de T.A.NE.AS Teatristas Neuquinos Asociados

**RECLAMO**

RESOLUCIÓN N° 0405/04: Hace lugar en todas sus partes a la reclamación efectuada por el Sr. Schroeder Alberto N. , declarando la nulidad de todo lo actuado y en consideración de lo expuesto en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 0411/04: No hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el señor Saez, Luis Alejandro, respecto del inmueble Lote 24, Manzana P-2 de la Chacra 120, nomenclatura catastral 09-20-069-9390-0000, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

DISPOSICIÓN N° 134/04: Autoriza y Aprueba la prórroga del servicio de retiro y transporte de canes, Contratación Directa N° 655/04, a la firma Zuñiga, José Hipólito por el término de sesenta (60) días corridos: Valor mensual del Servicio Básico \$ 5.891,83 Valor de cada Servicio Extraordinario \$ 35,88 en idénticas condiciones a las establecidas en las

Cláusulas particulares Generales y Anexos de la Licitación Privada N° 16/2002.

DISPOSICIÓN N° 135/04: Autoriza y Aprueba la ampliación del servicio contratado con la firma Álvarez Hadad María Paz -Ford Ranger- Dominio DRH-547, por el término de trescientas ochenta horas, en idénticas condiciones a las estipuladas en la Licitación Privada N° 31/2004 -Orden de Compra N° 917/04; valor del servicio por hora: \$ 16,00 por la suma total de \$ 6.080,00 de acuerdo a lo petitionado por la Dirección Municipal Plan “Comer en Casa” dependiente de la Subsecretaría de Acción Social.-

DISPOSICIÓN N° 136/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad hasta un importe de \$ 30.000,00 a nombre de la firma Televisión Federal S.A. Telefe - Pavón 2444 (C 1248 AAT) Capital federal, responsable de Canal 7 Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° 137/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad hasta un importe de \$ 25.690,00 a nombre de la firma Radio Televisión Río Negro S. E. LU: 92 Canal 10 U.T. de Empresas Aire Valle -General Roca.-

DISPOSICIÓN N° 138/04: Aprueba la Contratación Directa N° 1063/2004 a la Empresa Agesta Sonido e Iluminación de Agesta Raúl por un monto de \$ 12.499,30 originada en la solicitud N° 9080 Serie D para la contratación del servicio de alquiler de equipo de sonido e iluminación con destino a la actuación del bailarín internacional Maximiliano Guerra y el Ballet del Mercosur para el día 12/09/04.-

DISPOSICIÓN N° 139/04: Aprueba la Contratación Directa N° 1072/2004 al batallón de Ingeniero de Montaña VI - Ejército Argentino por un monto de \$ 19.912 originada en la Solicitud N° 9082 Serie D por la participación y servicios a prestar por las Fuerzas Armadas y de Seguridad en el desfile del día 12/09/2004.-

DISPOSICIÓN N° 140/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir la Orden de Publicidad respectiva por un monto de \$ 17.100 a nombre de Emma Padre de Carlos y saldo a 7 (siete) días

fecha de factura, atento a lo expuesto en los considerandos.-

DISPOSICIÓN N° 141/04: Autoriza y Aprueba la ampliación del contrato tramitada mediante Licitación Privada N° 19/2004, adjudicado mediante Disposición N° 62/04 por el término de 350 horas, a la firma Álvarez, Hadad María Paz -la unidad Ford F-100 - Dominio BRU 591 , Modelo 1997, con servicio de chofer, valor del servicio por hora \$ 17,00 por la suma total de \$ 5.950,00 en idénticas condiciones a las estipuladas en la compulsa referenciada.-

DISPOSICIÓN N° 142/04: Reconócese que los Agentes detallados a continuación, por las funciones que cumplirán durante el mes de Septiembre de 2004 tendrán manejo de efectivo en los términos del Decreto N° 1318/02, a consecuencia corresponden que cobren el adicional por fallo de caja,

Scardapane, Armando Alberto	4512/0
Meza, Jorge	5691/0
Larraburu, Juan Carlos	5975/0
Riveaud, Raúl Vicente	6668/0
Jara, Arturo Roberto	5694/0
Schmidt Jeria, Susana	7740/0
Alonso, Milton	6057/0
Carrasquera, Julio César	5891/0
Sacks, Omar	5838/0
Demis, Cristian Javier	42768
Sambrin, Néstor Jorge	7311/0
Morales, José	7420/0
Agüero, Daniel	7313/0
Romero, Daniel Oscar	6394/0

DISPOSICIÓN N° 143/04: Autoriza y aprueba la ampliación del contrato tramitado mediante Disposición N° 62/04, por el término de trescientos cincuenta (350) horas a la firma Tamborindegui Raúl la Unidad Ford F-100 Dominio DIB 839 - Modelo 2000- con servicio de chofer valor del servicio por hora: \$ 17,00, por la suma total de \$ 5.950,00 (cinco mil novecientos cincuenta pesos); en idénticas condiciones a las estipuladas en la compulsa referenciada.-

DISPOSICIÓN N° 144/04: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 81/2004, tramitada para la adquisición de resmas de papel y toner, solicitados por la Dirección General de Gestión Tributaria ,

dependiente de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a las firmas: Sileoni José Mario, el renglón N° 14 por menor precio en la suma total de \$ 4.675,00 Cruces, Julio Cesar por menor precio en la suma total de \$ 3.985,00; Tarruela, Juan Pablo en la suma total de \$ 12.883,90 y Distribuidora Leo S.R.L. por la suma total de \$ 1.112,00.-

DISPOSICIÓN N° 145/04: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 80/2004, tramitada para la adquisición de artículos de electricidad seguridad, ferretería y maderas, solicitados por el Área Programa de Obras de Infraestructura a las firmas: Sacchi, Luis Alberto, en la suma de \$ 498,00; Pesiney, Bernardo Enrique en la suma total de \$ 2.170,75; Guerrero, Néstor Omar por la suma de \$ 1.049,90; Metaltej S.R.L. \$ 708,77; J. Julián S.R.L. en la suma de \$ 149,90; Distribuidora Neuquén S.A. en la suma de \$ 590,00; Macoin S.R. L. en la suma de \$ 296,40; Sicon S.R.L. en la suma de \$ 2.716,90.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 184/04: Adjudica en el PC. N° 120/2004, tramitado para la compra de hormigón elaborado, solicitado por la Dirección de Obras Menores, a la firma; Stekli Sarita Senobia en la suma de \$ 5.148,00.-

DISPOSICIÓN N° 185/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad respectivas hasta un monto de \$ 5.947,11 a nombre de Editorial Río Negro S.A.-

DISPOSICIÓN N° 186/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad respectivas hasta un monto de \$ 4.266,40 a favor de la firma Comunicaciones y Medios S.A.-

DISPOSICIÓN N° 187/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad respectivas hasta un monto de \$ 6.464,24 a nombre de Editorial Río Negro S.A.-

DISPOSICIÓN N° 188/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad respectivas hasta

un monto de \$ 4.718,90 a favor de la firma Comunicaciones y Medios S.A. -

DISPOSICIÓN N° 189/04: Desestima-Adjudica en el C.P. N° 111/2004, tramitado para la compra de tambores de lubricantes, solicitados por la Dirección de Talleres a las firmas: El Rincón Piedra del Águila S.R.L. en la suma de \$ 950,00; Neuquén Petro Oeste S.R.L. en la suma de \$ 6.238,00.-

DISPOSICIÓN N° 190/04: Declara fracasado el C.P. N° 114/2004 tramitado para la adquisición de motores eléctricos, solicitados por la Dirección de Espacios Verdes. Deja sin efecto el mencionado concurso de precios. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una Contratación Directa para adquirir 2 electrobombas sumergibles.

DISPOSICIÓN N° 191/04: Autoriza la contratación directa del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, para la medición de los niveles de Inmisión de Radiación no Ionizante de 8 antenas, en la suma de \$ 7.446,60.

DISPOSICIÓN N° 192/04: Adjudica en el C.P. N° 121/2004, tramitado para la compra de kilogramos de azúcar, yerba mate, etc., solicitados por la Dirección Servicios de Intendencia, a las firmas; Pugliese Antonio Salvador, en la suma de \$ 104,20; CIA. Cafetera del Sur S.R.L. en la suma de \$ 1.251,00; Cedicom S.A. en la suma de \$ 2.574,50.-

DISPOSICIÓN N° 193/04: Autoriza la Contratación Directa de la firma Automóvil Club Argentino para la provisión de 58 planchas de vales de combustible de \$ 150,00 cada una en vales de \$ 30,00, ascendiendo a un importe total de \$ 8,700,00 en el marco del Centenario de la Ciudad de Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° 194/04: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa N° 997/2004 tramitada para la adquisición de electrobombas sumergibles con destino a la Fuente de Ruta 7 y calle Dr. Ramón, solicitadas por la Dirección de Espacios Verdes, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. Adjudica en la Contratación Directa N° 997/2004 tramitada para la adquisición de lo solicitado

precedentemente a la firma Simioniati, Herminio en la suma de \$ 7.140.-

DISPOSICIÓN N° 195/04: Autoriza la contratación directa de la firma Automóvil Club Argentino, para la provisión de 80 (Ochenta) planchas de vales de combustible de \$ 150,00 cada una, ascendiendo a un importe total de \$ 12.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 196/04: Aprueba la Contratación Directa de la Señora Genga, Cristina Silvia, para finalizar el estudio de urbanización en sectores de complejidad en el marco de la futura expansión en la planta urbana de la ciudad de Neuquén, por el término de 30 días, en la suma de \$ 1.600,00, en concepto de ampliación de la Orden de Compra N° 1081/04.

DISPOSICIÓN N° 197/04: Aprueba la Contratación Directa N° 1024/04 originada en las Solicitudes N° 9044 y 9018 - Serie D- para la provisión de tres globos y una cubierta de escenario con destino a la actuación de Maximiliano Guerra. Adjudica a la Firma Ortiz, Juan Antonio en la suma de \$ 7.500,00.

DISPOSICIÓN N° 198/04: Aprueba la Contratación Directa N° 1075/2004 originada en la Solicitud N° 9082 Serie D por el Servicio de Comidas a Fernández Martín Adrián, por un monto de \$ 2.870; a la firma Arona S.A. por un monto de \$ 1.050 y al firma Fatto S.A. por un monto de \$ 2.250, haciendo un total de \$ 6.170.-

DISPOSICIÓN N° 199/04: Aprueba la Contratación Directa N° 1076/2004 originada en la Solicitud N° 8975 Serie D por el diseño, conceptualización, bocetos color, dirección de la producción y provisión de (5) placas de acero inoxidable con grabado químico bajorrelieve sobre base de quebracho de 20 mm de espesor a Inda Ricardo Alberto por un monto de \$ 7.980.-

DISPOSICIÓN N° 200/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 123/2004, tramitado para la impresión de carátulas varias, solicitadas por la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas, al firma; López María Antonia, en la suma de \$ 2.770,00.-

DISPOSICIÓN N° 201/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 119/2004, tramitado para la compra de capas, trajes para lluvia, solicitados por la Dirección de Obras Menores, a las Firmas; Sittner Elim, en la suma de \$ 1.537,00; Comercial Argentina S.R.L., en la suma de \$ 2.376,50 y Somati S.R.L., en la suma de \$ 72,00.-

DISPOSICIÓN N° 202/04: Declara Fracasado, el Concurso de Precios N° 094/2004, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Auditoría Interna a fs. 129/130, y lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Comercio y Bromatología a fs. 132. Deja sin efecto, el Concurso de Precios N° 094/2004.-

DISPOSICIÓN N° 203/04: Aprueba la Contratación Directa N° 1081/2004 originada en las Solicitudes N° 9107 y 9103 Serie D, para proveer alojamiento a artistas invitados, autoridades nacionales, y periodistas de medios de comunicación nacionales a las firmas; Arona S.A. por un monto de \$ 2.566,00, a Diego García E Hijos S.A. por un monto de \$ 3.269,97 y Guizzoni María Laura por un monto de \$ 764,00.-

DISPOSICIÓN N° 204/04: Aprueba la Contratación Directa N° 1079/2004 originada en la Solicitud N° 9123 Serie D por el alquiler de (2) pantallas de 6 x 4,5 nt. A la firma Flori Gabriel Eduardo, por un monto de \$ 1.550,00.-

DISPOSICIÓN N° 205/04: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 113/2004, tramitado para la compra de materiales para la construcción, solicitados por la Dirección Municipal de Seguridad e Higiene Alimentaria, a las firmas; García Rolando Horacio, en la suma de \$ 833,97; Muñiz Luciano Martín, en la suma de \$ 196,00; La Casa del Instalador, en la suma de \$ 76,12; Macoin S.R.L., en la suma de \$ 18,00; Unelec S.A., en la suma de \$ 50,90; Sicon S.R.L., en la suma de \$ 128,60; Pinturería La Neuquina S.R.L., en la suma de \$ 267,08. Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una contratación directa por los renglones declarados desiertos y fracasados.-

DISPOSICIÓN N° 206/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad respectivas hasta

un monto de \$10.343,00, a favor de la Firma Comunicaciones y Medios S.A.-

DISPOSICIÓN N° 207/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad respectivas hasta un monto de \$ 9.697,00,- a nombre de Editorial Río Negro S.A.-

DISPOSICIÓN N° 208/04: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 122/2004, tramitado para la compra de útiles, solicitados por la Dirección Estudios, Proyectos y Educación Vial, Dirección Municipal de Protección Ambiental, Dirección de Espacios Verdes, a las firmas; Helou Gladys Sandra, en la suma de \$ 66,85; Distribuidora Leo S.R.L., en la suma de \$ 3.965,20; y Somati S.R.L., en la suma de \$ 219,14. Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una contratación directa por los renglones declarados desiertos y fracasados.-

DISPOSICIÓN N° 209/04: Desestima-Adjudica, en el concurso de Precios N° 118/2004, tramitado para la compra de guantes, delantales de descarte, etc. Solicitados por la Dirección de Espacios Verdes, Dirección Mantenimiento Vial Zona y, División Archivo Administrativo, Dirección Municipal de Protección Ambiental, a las firmas; Siliquini S.R.L., en la suma de \$ 1.740,00; Distribuidora Neuquén S.A., en la suma de \$ 973,00; Olmar S.R.L., en la suma de \$ 696,68; Comercial Argentina S.R.L., en la suma de \$ 4.122,80 y Somati S.R.L., en la suma de \$ 186,70. Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una contratación directa por los renglones declarados fracasados.-

DISPOSICIÓN N° 210/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad respectivas hasta un monto de \$6.787,46,- a favor de la Firma Comunicaciones y Medios S.A.-

DISPOSICIÓN N° 211/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad respectivas hasta un monto de \$ 4.848,19- a nombre de Editorial Río Negro S.A.-

DISPOSICIÓN N° 212/04: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 130/2004, tramitado para el servicio de alquiler y armado de tarimería con veinte

stands, solicitado por la Dirección Municipal de Protección Ambiental, a la firma; Castro Nestor Ariel, en la suma de \$ 5.200,00.-

DISPOSICIÓN N° 213/04: Desadjudica, a la firma; Helou Gladys Sandra, los renglones N° 17, 21, 28, 46, 47, 54, del Concurso de Precios N° 122/04. Deja Sin efecto, la Orden de Compra N° 1969/04. Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a realizar un llamado por el sistema de compra directa para la adquisición de los útiles de oficinas, desadjudicados. En el Artículo 1º).-

DISPOSICIÓN N° 214/04: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 117/2004, tramitado para la compra de materiales eléctricos para automotores, solicitados por la Dirección de Talleres, a las firmas; Ascierito Jorge Mario, en la suma de \$ 535,00; D' Alleva S.R.L., en la suma de \$ 6.016,77. Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una contratación directa por los renglones declarados fracasados.-

DISPOSICIÓN N° 215/04: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 125/2004, tramitado para la compra de productos comestibles, solicitados por la Dirección de Jardines Maternales, a las firmas; García Rolando Horacio, en la suma de \$ 2.959,93; Prowen S.R.L., en la suma de \$ 1.313,29. Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una contratación directa por los renglones declarados desiertos y fracasados.

DISPOSICIÓN N° 216/04: Autoriza y Aprueba, la contratación directa de la Cooperativa CALF para la realización de los trabajos de ampliación de potencia eléctrica en el Edificio de calle Mitre N° 461, cuyo costo es de \$ 5.194,31.-

DISPOSICIÓN N° 217/04: Deja sin efecto la Disposición N° 131/04 de acuerdo a los considerandos que anteceden. Notifíquese al Registro de Proveedores de la Municipalidad de Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° 218/04: Autoriza, la contratación directa de la firma Automóvil Club Argentino, para la provisión de 80 planchas de vales de combustible de \$ 150,00 cada una, ascendiendo a un importe total de \$ 12.000,00;

enunciándose la misma en lo prescripto en el Artículo 3º) Inc. 2) Pto. D. De la Ordenanza 7838/97, y dentro de las facultades establecidas en e Artículo 3º) Inc. c) . del Decreto N° 1231/2000, de acuerdo a lo indicado en la Nota N° 052/04 de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana y lo expuesto en los considerandos.-

DISPOSICIÓN N° 219/04: Declara Fracasado, el Concurso de Precios N° 134/04, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación. Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado para dar cumplimiento a lo solicitado en el renglón N° 1 de Concurso de Precios N° 134/04, previa verificación del presupuesto Oficial de acuerdo a lo sugerido por la Contaduría Municipal.-

DISPOSICIÓN N° 220/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 137/2004, tramitado para la compra de baldes de cultivo y semillas, solicitados por la Dirección de Espacios Verdes, a la firma; Concetti Luis Enrique, en la suma de \$ 5.920,87. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una contratación directa por el renglón declarado desierto.-

DISPOSICIÓN N° 221/04: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 126/2004, tramitado para la compra de kilogramos de carne, solicitado por la Dirección de Jardines Maternales, a la firma; Cinandber S.R.L., en la suma de \$ 1.897,30. Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una contratación directa por los renglones declarados fracasados.-

DISPOSICIÓN N° 222/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 133/2004, tramitado para la compra de impresora, solicitada por el Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 2, a la firma; Garbarino S.A.I.C.E.L, en la suma de \$ 4.995,00.-

DISPOSICIÓN N° 223/04: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 135/2004, tramitado para la compra cartuchos para impresoras, solicitados la Dirección Municipal de Catastro y Ord Territorial, Dirección Centro de Cómputos, Dirección Estudios Proyectos y Educación

Vial, Dirección Control de Tránsito, Tribunal de Faltas Municipal - Juzgado N° 2 a las firmas; Tarruela Juan Pablo, en la suma de \$ 400,00; Garbarino S.A.I.C. E. I, en la suma de \$ 648,00; Solari Emilio H, Solari David, en la suma de \$ 3.422,00 y Compulider S.A. en la suma de \$ 4.692,00. Declara Fracasado, en el Concurso de Precios N° 135/04, el renglón N° 10. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una contratación directa por el renglón declarado fracasado.-

DISPOSICIÓN N° 224/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 127/2004, tramitado para la compra de productos lácteos, solicitada por la Dirección de Jardines Maternales, a las firmas; García Horacio Rolando, en la suma de \$ 4.627,09, Fiambrísima S R.L., en la suma de \$ 888,55.-

**ORDENANZA COMPLETA**

**CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO**  
**-Preservación del Patrimonio Histórico Cultural-**

**ORDENANZA N° 1 0 0 1 5**

**VISTO:**

El Expediente N° CD 095-B-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudad de Neuquén viene experimentado un vertiginoso crecimiento y una gran afluencia de visitantes.-

Que resulta necesario dotar al Órgano Ejecutivo Municipal de una herramienta acorde destinada a facilitar la individualización de lugares, monumentos y conjuntos arquitectónicos y sus entornos paisajísticos que se consideren de interés cultural, de nuestra ciudad y alrededores, a través de una adecuada señalización que indique con precisión el acceso y ubicación de los mismos.-

Que la existencia de lugares de indudable atractivo turístico, tales como nuestros dos grandes ríos, Limay y Neuquen, con sus respectivos balnearios; el “Balcón del Valle”, yacimientos paleontológicos, zonas de chacras, edificios y lugares históricos tales como la Casa de Gobierno, “La Zagala o Torre Talero”, el Cementerio Central, monumentos fundacionales tales como el Paso Fotheringham, “Sierra Roca”, etcétera, carecen de la señalización necesaria para acceder a su emplazamiento.-

Que la gran afluencia de pasajeros, provenientes del ámbito nacional e internacional, motivado por la celebración de Convenciones, Congresos, intercambio cultural y actividades deportivas entre otras, requiere una clara información acerca de los puntos de interés de nuestra historia como ciudad.-

Que las señales cumplen un rol ordenador e informático básico para distintos flujos de público, constituyéndose en el instrumento ideal y portador eficaz de identidad y estimulación.-

Que se debe reforzar el sentido de pertenencia, rescatando y protegiendo el patrimonio histórico y cultural, articulando acciones con universidades y organismos públicos y privados, adoptando además, medidas

tendientes a difundir su conocimiento y procurar su preservación por parte de la población.-

Que la ciudad es un organismo vivo en permanente cambio y por ello el vecino y quienes nos visitan adquieren plenamente su rol protagonista, enfrentándose a nuevas experiencias visuales, ámbitos contrastantes y estimulantes de la vida cotidiana.-

Que la obra realizada hasta el presente por las distintas administraciones actuantes, habla claramente de que los objetivos precedentes han sido tenidos en cuenta; las aperturas de calle en el Parque Central, la creación y remodelación de plazas públicas, las obras de pavimentación, la sede del Museo Nacional de Bellas Artes, la nueva terminal de Ómnibus, etc., son hechos elocuentes del espíritu que anima a quienes tienen la responsabilidad de regir los destinos de Neuquén y que se verá complementada por lo dispuesto en la presente ordenanza.-

Que se agrega con carácter meramente orientativo, información histórica relacionada con la denominada "Fuente Cibeles", el Cementerio Central, Miguel Mango y, conceptuándolos adecuados por su sucinta y fundamental información de reseña en cartel, en una ciudad como la nuestra, que se apresta a celebrar sus cien años de fundación (Ver Anexo II).-

Que se agrega la especificación técnica para la ejecución de la cartelería (Ver Anexo I).-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 040/2004 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2004, celebrada por el Cuerpo el 08 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

### **SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º): APRUÉBESE** la confección, colocación y mantenimiento de cartelería conteniendo información visual y referencias en monumentos históricos, edificios, bustos, pirámides, monolitos y mausoleos, declarados patrimonio histórico, cultural, arquitectónico y urbanístico, como así también en lugares de interés recreativo y/o turístico con sus correspondientes conjuntos paisajísticos y arbóreos, como así también toda obra a realizarse.-

**ARTICULO 2º)**: El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, determinará la confección, localización y mantenimiento de los carteles y/o pantallas indicadoras, así como sus medidas, contenidos y diagramación de acuerdo a lo establecido en los Anexos I y II que forman parte de la presente ordenanza.-

**ARTICULO 3º)**: Los recursos para la implementación de lo prescripto en el Artículo 2º) de la presente ordenanza se obtendrán mediante donaciones, patrocinio, convenios con organismos públicos ó privados y/o presupuesto destinado a tal fin por el Órgano Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 4º)**: Lo establecido en la presente ordenanza se deberá aplicar también, a todos lugares de interés recreativo y/o turísticos, monumentos históricos, especies arbóreas, bustos, pirámides, mausoleo y monolitos existentes en la Ciudad.-

**ARTICULO 5º)**: La elección de sitios estratégicos en el ejido de la ciudad para la colocación de carteles y señales indicadoras, quedará a cargo de la Dirección de Planeamiento. Las leyendas con reseñas históricas, que contendrá cada cartel, quedará a cargo de la Dirección de Museos.-

**ARTICULO 6º) COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° CD 095-B-2004).-**

**ES COPIA:**

**scrz.-**

**FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-**

#### **ANEXO I**

##### **DEFINICIONES**

**Monumento (Mo)**: Obra de arquitectura, escultura o grabado, construido para perpetuar

el recuerdo de una persona o un hecho memorable.

**Mausoleo (Ma)**: Sepulcro monumental y suntuoso.

**Monolito (ito)**: Monumento de piedra de una sola pieza.

**Busto (Bu)**: Escultura de medio cuerpo humano, sin brazos.

##### **DISEÑO DE CARTELES:**

**Mobiliario urbano.**

Los carteles o cualquier otro elemento vertical, se dispondrán en senderos y veredas de forma que no constituyan obstáculos para las personas no videntes y/o con discapacidades físicas.

El objetivo de todo sistema de señalización es el de *orientar e informar*, para una mayor seguridad en sus desplazamientos y acciones.

Un buen sistema de señalización transmite además *una valiosa imagen de orden y calidad de servicio*. Constituye una forma de *guía* para el individuo sobre un lugar determinado, y da *la información requerida de una forma instantánea y universal*.

#### **Principios básicos sobre el SISTEMA señalético:**

- Crear señales con una gran definición y sencillez.
- Mensajes lo más sintéticos y estrictos posible.
- Sobre soportes standards que faciliten la correcta aplicación de las señales.

“Si en las ciudades todo se renueva sin intención de mantener la identidad, ellas pierden la familiaridad para sus habitantes. Se convierten, a sus propios ojos, en ciudades ajenas”. Herman Lübe, “Sobre Historia”. Revista Humboldt '67, Munich 1978.

- El color elegido como constante, dentro del sistema señalético, es el Rojo Carmín ya que logra separarse del entorno para ser reconocido y visualizado.
- El sistema deberá ser capaz de crecer sin perder identidad, ampliándose a nuevos subsistemas informativos; es decir, un sistema abierto.
- Es necesaria la creación de estos **subsistemas** ya que debemos contemplar distintos tipos de información. Por esta razón se crearon tres (3) **subsistemas**.

#### **A larga distancia**

##### **1) Primer subsistema. Cartel en ruta.**

- Responde a una función principalmente *turística, guiando al visitante* a recorrer sitios históricos; por ello deberá tener un mayor atractivo e impacto visual: se trabajará con mayores dimensiones (“Visite hitos históricos”) y fuertes contrastes, facilitando su visualización con suficiente anticipación, considerando la velocidad de circulación del intérprete.
- Dada la importancia que tiene la leyenda se utilizará, para su materialización, pintura o vinilo reflectivo blanco, que contrastando

con el fondo (rojo carmín) e iluminado por los vehículos, logrará una buena visualización en momentos de poca iluminación natural.

- Esta primera categoría de cartel presenta, además, un segundo grado de percepción a medida que el usuario se acerca al mismo, disminuyendo la velocidad (en caso de lograr atraer su interés) y aumentando con ello su capacidad de recibir información.

- En este nivel se presenta un plano esquemático con la ubicación de los sitios a visitar no siendo necesaria la utilización de pinturas y/o vinilos reflectivos.

#### **A media distancia**

##### **2) Segundo subsistema. Cartel de calle.**

- El segundo subsistema corresponde a la *cartelería de calle*, señalizando las antiguas denominaciones, para marcar el aspecto histórico se utilizará el Azul Francés.

- Actúa como mensaje, casi como la leyenda, pero tiene un grado menor de importancia en cuanto al contacto “publicitario-propagandístico” del nivel anterior.

- Debe cuidarse su ubicación (siempre en las esquinas de calle), su punto y familia tipográfica, el contraste de colores y su altura, teniendo en cuenta su característica de visualización (desde vehículos en movimiento) y su importancia de legibilidad para el flujo ordenado de individuos.

#### **A corta distancia**

##### **3) Tercer subsistema. Cartel locativo.**

- Y en el tercer subsistema, se encuentran las señales locativas que establecen el reconocimiento de la *ubicación concreta e informan sobre ella*. En esta categoría se hizo una distinción entre *especies arbóreas, instituciones y edificaciones históricas, y monumentos*

- Este tipo de señal posee *dos grados* de información para una exacta y clara ubicación del intérprete.

- *El primer grado*, según su jerarquía, corresponde a la información locativa estableciendo el reconocimiento de la ubicación concreta. Éste será trabajado con mayor importancia a través de la variable tipográfica bold y de su ubicación espacial con respecto a la demás información.

- *El segundo grado* de jerarquía se realizará marcando su nivel inferior de información a través de la variable tipográfica normal y su ubicación con respecto a la anterior.

*Al pertenecer todas a un mismo subsistema de señales locativas presentan como constante el mismo diseño (formato, dimensiones, tipografía, etc.), pero varían en el color de fondo.*

#### **CROMATISMO**

Como norma general se utilizará *el Rojo* para los soportes y guardas, y *el blanco y el negro* para la reproducción de símbolos, logotipos y textos.

Rojo Carmín /Pantone 187 C. Blanco.  
Negro /Pantone Proc Black C.

#### **CALLES**

Azul Francés/Pantone 301 C.

#### **ESPECIES ARBÓREAS /ÁRBOLES HISTÓRICOS**

Verde Parque/Pantone 370 C.

**INSTITUCIONES Y EDIFICACIONES HISTÓRICAS:** casas sociales, residencias privadas, otras residencias y edificios públicos.

Chocolate (Renova-Alba) Pantone 4635 C

#### **MONUMENTOS**

Gris Morena/Pantone Cool Gray 10 C

El lenguaje de los sistemas señaléticos debe ser de rápida visualización, debido a la inmediatez del mensaje.

Por esto es muy importante una buena elección de la tipografía y de contrastes cromáticos para su legibilidad, como así también claridad, tranquilidad y síntesis, es decir la información precisa (economía informativa).

#### **TIPOGRAFÍA**

Se seleccionaron los caracteres tipográficos, conforme a la morfología del espacio, condiciones de iluminación, distancias de visión. Esta selección obedeció, por lo tanto, a los criterios de connotaciones atribuidas a los diferentes caracteres tipográficos y de legibilidad. Asimismo, fue definido el contraste necesario, el tamaño de letra y su grosor.

La tipografía HELVETICA en sus diferentes variables se utilizará en la relación de todos aquellos elementos pertenecientes a la señalización.

*Cada cartel de señalización tendrá una función y localización específica dentro del sistema de diseño integral. Existen tres niveles de percepción del sistema de señalización según la distancia del observador.*

#### **FLECHAS**

Las flechas son importantes en cualquier señal de tipo direccional.

Según la inclinación de su eje, pueden presentarse en horizontal, vertical o en ángulo de 45°. Conforme a la dirección que indican mostrarán cuatro sentidos: derecha, izquierda, arriba y abajo.

#### **ESCUDO Y LOGOTIPO**

**Escudo municipal:** Tendrá un tamaño de 8.cm de lado.

**Logotipo de la Dirección de Museos:** Tendrá un tamaño de 8. cm de lado.

#### **Ubicación del escudo y el logotipo.**

*Cartel de ruta:* en la margen inferior izquierda, sobre fondo blanco, colocando en línea vertical al escudo municipal y al de museos.

*Cartel locativo:* en el centro de la margen inferior, sobre la guarda, colocados en línea horizontal.

*Cartel de calle:* en la margen inferior derecha, colocados en línea horizontal sobre la guarda.

#### **Materialización**

Estructuras metálicas c/ epoxi.

Pintura Sintética.

Vinilos fundidos (o calandrados) y reflectivos.

*Especificaciones Técnicas para construcción y ubicación de cartelería para monumentos, monolitos, mausoleos, bustos y pirámides.*

#### **CARTEL LOCATIVO**

##### **Descripción y especificaciones.**

A modo de ejemplo: Busto Rodolfo Walsh – Avenida Argentina y Periodistas Neuquinos.

Ubicación: en el límite entre la vereda y el césped, a 45° respecto al eje de la Avenida Argentina orientado al Nor-Oeste. La idea es ubicar el cartel de tal manera que pueda ser leído por el peatón en forma completa y por el automovilista el encabezado ó destacado.

### **Construcción y dimensiones:**

Un caño de hierro (columna) de 4" de diámetro, 2 mm de espesor y altura variable según la altura del plano de fundación. Puede ubicarse a nivel de vereda, sobre maceteros y en caso de aplicarse el cartel sobre alguna reja se elimina el caño que sirve como columna. Al caño se le soldarán hierros Ø 10 mm (pelos) en su parte inferior para facilitar y mejorar el anclaje en el hormigón que sirve de fundación, que será de 0.40 x 0.40 de lado por 0.50 m de profundidad. Este caño debe rellenarse con hormigón para evitar su oxidación optimizando el mantenimiento. En caso de ubicarse a nivel de vereda, el caño tendrá una altura total de 1.00 m, en cuya parte superior se soldará la estructura soporte del cartel (caño estructural de 30 x 30 mm x 2 mm de espesor) que tendrá 0.55 m de altura por 1.15m de largo con refuerzos de la misma sección que permitan rigidizar el apoyo del cartel. El cartel en sí tendrá una medida de 0.60 x 1.20 m con esquineros redondeados de un radio = 5 cm y será de chapa de hierro de 2 mm de espesor (Chapa N° 14). La vinculación entre los distintos componentes del cartel (Caño soporte de 4", estructura de caño 30x30 mm y chapa) será a través de soldadura. Todo el conjunto deberá ser arenado y pintado con epoxi y terminado con esmalte sintético de colores definidos en subtítulo "Cromatismo". Considerando su ubicación, quedan 0,40 m de despeje entre el suelo y la parte inferior del cartel. En caso de ubicarse sobre un cantero ó macetero el fuste de la columna (caño de 4"), será tanto más corto como alto sea el cantero ó macetero. Como norma general, la parte inferior del cartel quedará separado del piso, césped o lo que sea como mínimo 20 cm para permitir el mantenimiento de jardines ó veredas y un máximo de 40 cm de tal manera de no interrumpir visuales necesarias para la circulación.

Como concepto general, no debería superarse la altura de 1.00 m, para no interrumpir las visuales peatonales y facilitar la visualización de lo que se quiere comunicar.

### **CARTEL DE RUTA**

Dimensiones : 0.70 x 1.40 m.

Se colocará en el límite externo de banquetas y a una altura máxima de 2.00 metros desde el nivel de piso y con un ángulo de 60° respecto al eje de ruta. Su ubicación no interferirá las visuales para la circulación vehicular. La columna que soporta este tipo de cartel (monoposte) será de 1 (un) caño de hierro de Ø 6" y espesor de 4.0 mm con base de hormigón armado de 0.60 x 0.60 x 1.0m de profundidad con doble malla de Ø 6 mm 15 x 15 cm y armadura de piel perimetral y planchuelas de anclaje (espesor: 3/4" y una superficie de 0.30 x 0.30 m) soldadas entre sí, entre la base de hormigón y la columna soporte de Ø 6". Este último debe quedar relleno con hormigón.

La estructura que recibirá la chapa sobre la cual se imprimirá el cartel, será construida con un caño horizontal de 3" de diámetro por 1.35 m de largo y soportes hacia el perímetro del cartel construidos en caño de 1 1/2" de Ø unidos en su puntos extremos por un tubo estructural de 1 1/2" de sección. Sobre este tubo estructural se soldará la chapa base del cartel que será de 0.70 x 1.40 m

por 2 mm de espesor (chapa 14). Toda esta estructura será arenada y pintada con epoxi y el color definitivo con esmalte sintético.

La leyenda ó destacado irá sobre un fondo de color rojo carmín ( altura 30 cm) y el resto de la información sobre fondo blanco (altura 40 cm).

## ANEXO II

### CEMENTERIO CENTRAL

En cuanto al Cementerio Central, sería oportuna la colocación de un cartel ubicado en un sitio preferente del acceso al mismo con la siguiente leyenda:

Esta necrópolis fue fundada oficialmente el día 5/12/1918, no obstante, la existencia de sepulcros anteriores (año 1914), nos remiten al uso y costumbre mediante el cual se constituyó como tal.

En el descansan los restos de quienes han contribuido a la fundación de lo que hoy es nuestra ciudad de Neuquen.

A su vez en las mismas condiciones de preferencia, debería colocarse un plano general de planta en escala conveniente, donde se hará referencia preponderantemente visible a la ubicación de los sepulcros, que guardan los restos de los primeros pobladores (funcionarios municipales, obreros, constructores, poetas, docentes, etc.).

### EN REFERENCIA A LA FUENTE CIBELES EL CARTEL DEBERÍA REZAR:

Fuente cuya construcción fue realizada en el año 1930, por el Sr. Pérez y Pérez (El Chaval), a la que bautizó "La Cibeles" en recuerdo a la existente en su ciudad natal Zamora, España.

La última restauración, remodelación del entorno y puesta en valor fue realizada en el año 2000 durante la gestión del Intendente Municipal Don Horacio Quiroga.-

***La Ordenanza Municipal Nº 10015, ha sido promulgada tácitamente  
-Art. 76º) Carta Orgánica Municipal-***

## DECRETOS COMPLETOS

### COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

DECRETO Nº **1 2 2 4**

NEUQUÉN, **30 SEP 2004**

**V I S T O:**

El Acta Acuerdo que define los criterios a aplicar para la liquidación y cobro de la Tasa por Iluminación, y el Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago, suscriptos con fecha 30 de Septiembre de 2004, entre este Municipio y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -C.A.L.F.-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la firma del Acta Acuerdo mencionada, se establecen los criterios a aplicar en la percepción y rendición al Municipio de la Tasa por Servicio de Iluminación; Que en la misma se conviene el carácter de la Cooperativa CALF de entidad delegada para la facturación y cobro de la Tasa por Servicios de Iluminación, establecida en el Título XXIV del Código Tributario Municipal, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 219º) del citado cuerpo legal y en función de lo establecido en las Ordenanzas Tarifarias de aplicación;

Que a través del Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago ambas partes reconocen mutuamente los conceptos e importes por débitos y créditos, de acuerdo a la planilla de devengamiento y ejecución correspondiente al período noviembre 2002 a agosto 2004, que figura como Anexo I y es parte integrante del citado Convenio;

Que los montos determinados surgen de la documentación respaldatoria que posee cada institución, los que se ajustan a la normativa vigente de aplicación en la materia, habiéndose consolidado los respectivos créditos y deudas en concepto de capital al 31 de agosto de 2004, con intereses calculados al 30 de septiembre de 2004;

Que la Cooperativa CALF reconoce adeudar al Municipio: Canon por la Concesión de la Distribución de Energía, Tasas de Alumbrado Público, Recupero de Obras y Tasas por Introducción a Cementerio por Servicios Comunes y a Indigentes;

Que por su parte, la Municipalidad reconoce adeudar a la Cooperativa CALF: facturas de suministro de energía eléctrica de medidores pertenecientes a dependencias municipales y otras dependencias, alumbrado público, semáforos, obras de iluminación realizadas por la Cooperativa a instancias del Municipio, obras de iluminación autorizadas y certificadas por el Municipio y Servicios de Sepelio a Indigentes;

Que es necesario el dictado de la norme legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta en fecha 30 de Septiembre de 2004 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -C.A.L.F.- donde se establece el carácter de C.A.L.F. de entidad delegada para la facturación y cobro de la Tasa de Servicio de Iluminación; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) APROBAR** el Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago, suscripto con fecha 30 de Septiembre de 2004 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -C.A.L.F.-; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) MEDIANTE** Nota de Estilo, remitir fotocopia de la presente norma legal a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -C.A.L.F.-

.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE.-**  
EAA.-

**ES COPIA**

**FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO**

**CONVENIO**

**DE CONSOLIDACIÓN DE SALDOS, RECONOCIMIENTO DE  
DEUDA Y PAGO**

-----En la ciudad de Neuquén, a los        días del mes de                    del año 2004, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. Nº 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Nº 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión

Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003, en adelante: **“LA MUNICIPALIDAD”**, por una parte y la **“COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA - CALF-”**, con domicilio legal en la calle Mitre y Bahía Blanca de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Presidente **Dn. ALFONSO CARRO**, D.N.I. N° 7.574.073, el señor Secretario General **Dn. VÍCTOR MORALES**, D.N.I. N° 5.494.681 y el señor Tesorero **Dn. ALDO BRUNI**, D.N.I. N° 4.531.246, en adelante **“LA COOPERATIVA CALF”**, por la otra parte; se resuelve celebrar el presente Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** Reconocimientos mutuos: **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **“LA COOPERATIVA CALF”** se reconocen mutuamente los conceptos e importes por débitos y créditos, de acuerdo a la planilla de devengamiento y ejecución correspondiente al período noviembre 2002 a agosto 2004, que figuran en el Anexo I, y que es parte integrante del presente Convenio. Los montos determinados surgen de la documentación respaldatoria que posee cada institución, las que se ajustan a las normas vigentes de aplicación en la materia, habiéndose consolidado los respectivos créditos y deudas al 31 de agosto de 2004, con intereses al 30 de septiembre de 2004.-----

**SEGUNDA:** Descripción de deudas a favor de **“LA MUNICIPALIDAD”**: **“LA COOPERATIVA CALF”** reconoce adeudar a **“LA MUNICIPALIDAD”** lo siguiente: a) Canon por la Concesión de la Distribución de Energía; b) Tasas de Alumbrado Público; c) Recupero de Obras, y d) Tasas por Introducción a Cementerio por servicios comunes y servicios a indigentes.-----

**TERCERA:** Descripción de deudas a favor de **“LA COOPERATIVA CALF”**: **“LA MUNICIPALIDAD”** reconoce adeudar a **“LA COOPERATIVA CALF”**: a) Factura de suministro de energía eléctrica de medidores pertenecientes a dependencias municipales y otras dependencias; b) Alumbrado Público; c) Semáforos; d) Obras de Iluminación realizadas por **“LA COOPERATIVA CALF”** a instancias del Municipio; e) Obras de Iluminación autorizadas y certificadas por **“LA MUNICIPALIDAD”**; f) Servicios de Sepelio a indigentes.-

**CUARTA:** **“LA COOPERATIVA CALF”** reconoce adeudar en concepto de deuda de capital al 31 de agosto de 2004, con intereses al 30 de septiembre de 2004, un saldo financiero total a favor de **“LA MUNICIPALIDAD”**, que surge de la conciliación y consolidación de créditos mutuos, de **PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 414.751, 31)**.-----

**QUINTA:** Forma de pago: **“LA COOPERATIVA CALF”** se compromete a cancelar la suma adeudada y especificada en la Cláusula anterior en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 34.562, 61)**, con vencimiento cada una de ellas los días 20 de cada mes o

primer día hábil posterior, venciendo la primera el 20 de noviembre de 2004, y la última el 20 de octubre de 2005. Las cuotas 1 a 12 devengarán el interés que aplica la Dirección General de Gestión Tributaria a los contribuyentes municipales por la financiación desde el 01 de Octubre de 2004 a la fecha de vencimiento de cada cuota, importe que será cancelado en la oportunidad del pago de cada cuota. El pago fuera de término de las cuotas devengará, a su vez, un interés resarcitorio del cero coma cero sesenta y siete por ciento (0,067 %) por cada día de atraso a contar desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la de su efectivo pago. Asimismo, si durante la vigencia del Convenio la legislación permitiera actualización monetaria o repotenciación de deudas, las mismas serán de aplicación al presente Convenio. En el caso que dicha normativa no establezca el índice o la metodología de actualización será de aplicación el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.).-- **SEXTA:** Se conviene entre las partes que, en caso de que “**LA COOPERATIVA CALF**” deje de pagar dos de las cuotas pactadas en la Cláusula QUINTA del presente Convenio en los tiempos y formas convenidas, hará caducar el Convenio de pleno derecho, facultando a “**LA MUNICIPALIDAD**” a reclamar el pago de la totalidad de lo adeudado a ese momento, con más los intereses correspondientes.-----

**SÉPTIMA:** Las partes dejan aclarado que en el presente Convenio se incluyó la liquidación de la Tasa por Servicios de Iluminación correspondiente al año 2004, con la metodología establecida en la Ordenanza N° 9769 correspondiente al ejercicio 2003, por cuanto técnicamente no ha sido posible aplicar las modificaciones incorporadas mediante la Ordenanza Tarifaria 2004 N° 9928, atento a los datos con los que actualmente cuenta “**LA COOPERATIVA CALF**” en su sistema informático.-----

**OCTAVA:** Las partes hacen expresa reserva de realizar los reclamos pertinentes sobre cualquier derecho y/o diferencia debidamente respaldada que pudiera surgir sobre los conceptos incluidos o no en el presente Convenio y que correspondan a los períodos que comprende el mismo.-----

**NOVENA: JURISDICCIÓN:** Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación del presente Convenio, se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra mencionadas.-----

///eaa.-

***NOTA: LAS PLANILLAS DE SALDOS FINANCIEROS CON CALF QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE NORMA LEGAL, PUEDEN SER SOLICITADAS EN EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN MUNICIPAL –DIVISIONES BOLETÍN MUNICIPAL- O LEGISLACIÓN***

## ACTA ACUERDO

-----En la ciudad de Neuquén, a los        días del mes de                    del año 2004, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003, en adelante: “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte y la “**COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA - CALF-**”, con domicilio legal en la calle Mitre y Bahía Blanca de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Presidente **Dn. ALFONSO CARRO**, D.N.I. N° 7.574.073, el señor Secretario General **Dn. VÍCTOR MORALES**, D.N.I. N° 5.494.681 y el señor Tesorero **Dn. ALDO BRUNI**, D.N.I. N° 4.531.246, en adelante “**LA COOPERATIVA CALF**”, por la otra parte; en razón de existir controversias sobre la aplicación de la normativa vigente respecto a la metodología de liquidación e ingreso por parte de “CALF” del monto resultante de la Tasa de Iluminación y a la luz del análisis de Título XXIV del Código Tributario Municipal, del Artículo 219º) del citado cuerpo legal y del análisis integral de las Ordenanzas Tarifarias de aplicación, se resuelve celebrar la presente Acta Acuerdo que contendrá las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** Se conviene a partir de la presente Acta Acuerdo el carácter de “**LA COOPERATIVA CALF**” de entidad delegada para la facturación y cobro de la Tasa por Servicios de Iluminación, establecida en el Título XXIV del Código Tributario Municipal, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 219º) del citado cuerpo legal y en función de lo establecido en las Ordenanzas Tarifarias de aplicación.-----

**SEGUNDA:** Establécese que en función de lo indicado en la Cláusula Primera, a partir de la liquidación mensual correspondiente al mes de Noviembre de 2002, la Tasa por Servicios de Iluminación será liquidada por “**LA COOPERATIVA CALF**” a “**LA MUNICIPALIDAD**” de acuerdo al monto “percibido” por dicho concepto de los usuarios del sistema de distribución de energía eléctrica.-----

**TERCERA:** “**LA COOPERATIVA CALF**” remitirá a “**LA MUNICIPALIDAD**”, en la oportunidad y condiciones que se establezcan entre las partes, el detalle de los deudores de la Tasa por Servicio de Iluminación.-----**CUARTA:**

Dentro de los treinta (30) días de suscripta la presente, “**LA COOPERATIVA CALF**” deberá presentar a “**LA MUNICIPALIDAD**” la metodología a aplicar, a efectos de incorporar en las liquidaciones mensuales los intereses que se perciban de los usuarios por el pago fuera de término de sus facturas.-----

**QUINTA:** El procedimiento establecido en la presente Acta Acuerdo deberá ser considerado a partir del mes de noviembre de 2002 para la liquidación de la Tasa por Servicio de Iluminación a incluir en los convenios de consolidación de

saldos y reconocimiento de deudas y canjes mensuales, a realizar a partir de la fecha de suscripción de la misma.-----**SEXTA: JURISDICCIÓN:** Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación del presente acuerdo, se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut-supra mencionadas.-----  
///eaa.-

**-Convenios-**

**DECRETO Nº **1 2 3 3****

**NEUQUÉN, 05 OCT 2004**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6716-P-04, y el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación recíproca entre “**LAS PARTES**” a través de la coordinación de actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente, como así también toda actividad que promueva el incremento de la higiene y la seguridad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos;

Que cada uno de los acuerdos de trabajo que “**LAS PARTES**” emprendan en el marco del presente Convenio, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias;

Que en los programas de trabajo inscriptos como Actas Complementarias serán descriptas: las tareas a realizar, los recursos humanos y de financiamiento involucrados en caso de ser requeridos por la naturaleza

de cada actividad, tiempo estimado de concreción de tareas y toda otra información que se considere pertinente;

Que la Coordinación Equipo de Educación y Difusión Ambiental elaboró oportunamente el proyecto de Convenio en cuestión;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología y del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 403/04, manifestando que evaluado el proyecto de convenio, no se advierten observaciones que efectuar al mismo dentro de la materia de competencia de esa Dirección;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio Marco de Colaboración suscripto, con fecha 14 de septiembre de 2004, entre la **Municipalidad de Neuquén y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados** sobre la coordinación de actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente, como así también toda actividad que promueva el incremento de la higiene y la seguridad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos; y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

**Artículo 2º) HACER** llegar fotocopia del presente y un original de Convenio a las autoridades del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

**ES COPIA.-**

**FDO) QUIROGA  
GALLO**

**YANES.-**

### **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**

En la ciudad de Neuquén a los 14 días del mes de septiembre de 2004, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. Horacio R. QUIROGA, DNI Nº 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con Acta Acuerdo Nº 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial Nº 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, DNI Nº 11.266.328**, designado por Decreto Nº 1510 del 10 de diciembre de 2003, en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 55, de Neuquén Capital, representado en este acto por su Director Ejecutivo de la Unidad de Gestión Local XVI Neuquén, señor **CARLOS OCTAVIO CABALLERO, DNI Nº 07.576.085**, en adelante **EL INSTITUTO**, por la otra parte; y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", conviene en celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación recíproca entre "**LAS PARTES**" a través de la coordinación de actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente, como así también toda actividad que promueva el incremento de la seguridad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos.-----

**SEGUNDA:** Cada uno de los acuerdos de trabajo que "**LAS PARTES**" emprendan en el marco del presente Convenio, debidamente identificados y detallados, se inscribirá como Actas Complementarias.-----

**TERCERA:** En los programas de trabajo inscriptos como Actas Complementarias serán descriptas: las tareas a realizar, los recursos humanos y de financiamiento involucrados en caso de ser requeridos por la naturaleza de cada actividad, tiempo estimado de concreción de tareas y toda otra información que se considere pertinente.-----

**CUARTA:** A los efectos de programar y supervisar las actividades que se deriven de la aplicación del presente Convenio, cada una de las partes designará al representante correspondiente y lo comunicará en forma fehaciente a la otra.-----

**QUINTA:** "**LAS PARTES**", de común acuerdo, podrán invitar a integrarse como participantes del Acta Complementarias, a otros organismos públicos o privados relacionados con las materias del presente Convenio.-----

**SEXTA:** "**LAS PARTES**" intercambiarán entre sí cuando una u otra lo requiera, todo tipo de información, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesarias para el buen desarrollo de las actividades previstas en el Convenio.-----

**SEPTIMA:** Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a las tareas conjuntas realizadas en virtud del Convenio y sus Actas

Complementarias, deberá mencionar expresamente al mismo y a las partes intervinientes.-----

**OCTAVA:** La vigencia del presente se establece en dos (2) años a partir de la firma del mismo, con una renovación automática de no mediar intervención de alguna de las partes en su interrupción; la que deberá ser notificada fehacientemente con una antelación no menor a treinta (30) días. Será causa de rescisión del Convenio el incumplimiento de lo establecido en la presente Cláusula:-----

**NOVENA:** Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre "**LAS PARTES**" las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y constituyendo domicilio en los ut supra mencionados.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignado. (Expte. OE N° 6716-P-2004)-----  
///eb.-

## CONTRATACIONES

**DECRETO N° 1 2 5 4**  
**Neuquén, 06 OCT 2004**

### VISTO:

El Expediente OE N° 3609-R-2004, originado en la presentación efectuada por la Empresa CONSTRUCTORA ROQUE MACCIOLA S.A., por la cual solicita el ajuste por redeterminación de precios correspondiente a la obra "**PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE BELLAS ARTES Y ESPACIO CULTURAL**", el ACTA DE ADHESIÓN y el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS suscripta con fecha 30 de agosto de 2004, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras; y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0479/03, fue adjudicada la obra: **PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE BELLAS ARTES Y ESPACIO CULTURAL**" Licitación Pública SEO N° 07/2002, a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA ROQUE MACCIOLA S.A.**

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la Obra en la Sección I, "Instrucción a los Oferentes", a los fines de Redeterminación de Precios, indica la aplicabilidad del Decreto Nacional N° 1295/02;

Que a tal efecto, de fs.2 a fs. 214, la empresa contratista ROQUE MACCIOLA S.A. acompaña documentación respaldatoria referida al cálculo efectuado para la Redeterminación de Precios de la Obra mencionada, en los parámetros del Decreto referido, siendo verificada por la División de Cómputos, Presupuesto y Copistería de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a fs 252/253- Informe N° 301DAI/04, la Dirección Auditoría Interna de la Contaduría Municipal analiza las actuaciones y sugiere la modificación y adaptación de algunos Items, procediéndose en consecuencia, lo cual es verificado a posteriori - fs 286- por dicha área;

Que por Informe N° 345/04, el señor Subsecretario de Obras Públicas, con la intervención del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remite las actuaciones para conocimiento de la Dirección Auditoría Interna y, de no mediar opinión en contrario, su posterior envío a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Que la Dirección Auditoría Interna solicita a la Dirección de Presupuesto verificar la partida presupuestaria correspondiente, la cual informa mediante Pase N° 666/04, que por Decreto N° 1226/04 se procedió a otorgar crédito presupuestario al Curso de Acción: "Promoción y Difusión Cultural y Turística", Proyecto: "Construcción por Contrato de Edificios Culturales", Obra:"Construcción Sede MNABA", procediendo a adjuntar planilla Sinco de Control de Registros;

Que, en función de todo lo actuado, corresponde aprobar las Actas de Adhesión y de Redeterminación de Precios suscripta entre el Municipio y la empresa contratista, cuyos originales obran a fojas 289/290 y 291/292, respectivamente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR el ACTA DE ADHESIÓN a la metodología de cálculo de la redeterminación de precios establecida en el Decreto Nacional N° 1295/02, suscripta con fecha 30 de agosto de 2004, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa ROQUE MACCIOLA S.A., para la obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE BELLAS ARTES Y ESPACIO CULTURAL", la cual asciende a Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Siete Con Cuarenta Centavos (\$ 188.247,04);**

cuyo original obra a fs. 289/290 del Expediente OE N° 3609-R-04, y que en fotocopia se acompaña al presente Decreto.

**Artículo 2º) APROBAR** el **ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS** suscripta con fecha 30 de agosto de 2004, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa ROQUE MACCIOLA S.A., para la obra: “**PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE BELLAS ARTES Y ESPACIO CULTURAL**”, por aplicación del régimen establecido en el Decreto Nacional N° 1295/02; cuyo original obra fs. 291/292 del Expediente OE N° 3609.R-04, y que en fotocopia se acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, y contra la presentación de los Certificados de Obra pertinentes, páguese a la **empresa ROQUE MACCIOLA S.A.** el importe determinado en el Artículo 1º) del presente Decreto, con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**Artículo 4º)** Por la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras, hágase entrega de una fotocopia del presente Decreto a la empresa Roque Mocchiola S.A.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 6º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

**///G.P.  
ES COPIA**

**FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO-**

#### **ACTA DE ADHESIÓN**

#### Decreto N° 1295/2002 Artículo 9º del Anexo

En la ciudad de Neuquén, a los treinta días del mes de Agosto de 2004, se reúnen en representación de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** el Sr. Intendente Municipal Don. **Horacio Rodolfo Quiroga, D. N. I. N° 11.301.350**, cargo que inviste y justifica mediante Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 6 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre del año 2003; el Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. Martín Adolfo Farizano**,

**D. N. I. Nº 10.788.027**, ambos con domicilio legal en la calle Avda. Argentina esq. J. A. Roca, de esta ciudad de Neuquén, en adelante "EL COMITENTE", por una parte y Don **Domingo Leonardo Antonio MACCIOLA**, Ingeniero, con domicilio legal en la calle Buenos Aires Nº 375, Piso 7º, Dpto. B de esta ciudad de Neuquén, quien lo hace en representación de la firma **CONSTRUCTORA ROQUE MACCIOLA S.A.**, en su carácter de Presidente, por la otra parte y como contratista de la obra "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE BELLAS ARTES Y ESPACIO CULTURAL", Adjudicada en la Licitación Pública Nº 07/02, aprobada la misma por Decreto Nº 0479/03, con contrato de obra de fecha 25 de agosto del año 2003, en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del 6 de enero de 2002, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto Nº 1295/2002 de fecha 19 de julio de 2002, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios de los contratos de obras públicas, actualizándolos al mes de junio de 2002.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la aplicación de la Adecuación Provisoria prevista en el citado decreto, con carácter previo a la redeterminación definitiva de los precios del contrato, la que se plasmará en el "Acta de Redeterminación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9º y 3º de dicha norma.-----

Por ello se conviene:-----

ARTÍCULO 1º- "LA CONTRATISTA" adhiere a la metodología establecida por el Decreto Nº 1295/2002 y sus normas modificatorias y reglamentarias.-----

ARTÍCULO 2º- A tal efecto las partes convienen en encuadrar el contrato como obra de Arquitectura, nueva de alta y baja complejidad, (categoría de obra correspondiente según el artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1295/2002) correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo al Decreto 1295/2002, resultando la **Variación de Referencia de 12.57%** a enero /04, generando esto una **Variación de Precios de 21,33 %** a enero /04 y de cuya aplicación surge a abril del 2004, la redeterminación que asciende a la suma de \$ **188.247,04** (Pesos **Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Siete Con 04/100**). -----

En prueba de conformidad se firman Dos (2) ejemplares del mismo tenor y a in sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.--

## ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Decreto Nº 1295/2002 Artículo 9º del Anexo

En la ciudad de Neuquén, a los treinta días del mes de Agosto de 2004, se reúnen en representación de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** el Sr. Intendente Municipal Don. **Horacio Rodolfo Quiroga, D. N. I. Nº 11.301.350**,

cargo que inviste y justifica mediante Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 6 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre del año 2003; el Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. Martín Adolfo Farizano, D. N. I. N° 10.788.027**, ambos con domicilio legal en la calle Avda. Argentina esq. J. A. Roca, de esta ciudad de Neuquén, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte y Don **Domingo Leonardo Antonio MACCIOLA**, Ingeniero, con domicilio legal en la calle Buenos Aires N° 375, Piso 7º, Dpto. B de esta ciudad de Neuquén, quien lo hace en representación de la firma **CONSTRUCTORA ROQUE MACCIOLA S.A.**, en su carácter de Presidente, por la otra parte y como contratista de la obra “PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE BELLAS ARTES Y ESPACIO CULTURAL”, Adjudicada en la Licitación Pública N° 07/02, aprobada la misma por Decreto N° 0479/03, con contrato de obra de fecha 25 de agosto del año 2003, en adelante “LA CONTRATISTA”.

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la aplicación del Régimen aprobado mediante Decreto N° 1295/2002 de fecha 19 de julio de 2002, ha procedido a la redeterminación de los precios de los contratos de obras públicas antes citado al mes de abril de 2004.

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la redeterminación definitiva de los precios del contrato, la que se plasmará en el “Acta de Redeterminación de Precios”, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9º y 3º de dicha norma.

Por ello se conviene:

ARTÍCULO 1º- “LA CONTRATISTA” y “EL COMITENTE” por aplicación del régimen establecido por el Decreto N° 1295/2002 y sus normas modificatorias y reglamentarias, aceptan el “CUADRO RESUMEN DE CANTIDADES Y PRECIOS CORRESPONDIENTE A LA OBRA “PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE BELLAS ARTES Y ESPACIO CULTURAL”.

ARTÍCULO 2º- “LA CONTRATISTA” renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, motivados por los cambios registrados en la economía desde el 6 de enero de 2002, a la fecha, en los términos del Artículo 11 del Decreto N° 1295/2002 y del Artículo 2 del Decreto N° 1953/2002.

ARTÍCULO 3º- “LA CONTRATISTA” se compromete a cumplir el plan de trabajos correspondiente a la obra faltante.

En caso de no reactivar y/o comenzar los trabajos en el plazo a los DIEZ (10) días de suscripta la presente, LA CONTRATISTA será pasible de las penalidades que correspondan según el pliego/ contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado.

En prueba de conformidad se firman Dos (2) ejemplares del mismo tenor y a in sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-

## FINANZAS

**-Presupuesto-**

**DECRETO Nº 1 2 2 6**  
**NEUQUÉN, 05 OCT 2004**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 9999-M-04 y el Decreto Nº 1593 de fecha 30 de diciembre de 2003 y la Resolución Nº 14 de fecha 2 de enero de 2004 emitida por la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, normas legales mediante las cuales se proroga para el presente Ejercicio el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal del Ejercicio 2003, aprobado por Ordenanza Nº 9768, y el proyecto de Decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 1593/03 se proroga a partir del 01 de enero de 2004, el Presupuesto General de la Administración Municipal vigente al 31 de diciembre de 2003, tal lo dispuesto en el Artículo 121º) de la Carta Orgánica Municipal, realizando las adecuaciones que permite el Artículo 12º) de la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control; y el artículo 12º) del Decreto Provincial Nº 2758/95 reglamentario de esta Ley, ambos de aplicación supletoria en el ámbito Municipal;

Que el artículo 12º) de la Ley Nº 2141, autoriza a adecuar las partidas a efectos de asegurar la prestación de los servicios, la continuidad de los planes y acciones de obras, y programas proyectados por el Órgano Ejecutivo, en la forma que establece la reglamentación en su Artículo 12º) permitiendo realizar ajustes en las partidas de recursos y gastos;

Que es necesario adecuar algunas partidas del Presupuesto Prorrogado con el fin de ejecutar ciertas obras que no fueron incluidas en la Resolución Nº 14 del 02 de enero de 2004 de prórroga del Presupuesto, por no contar en la fecha de emisión de la misma con los datos necesarios, por lo que corresponde proceder a su adecuación, con la metodología dispuesta en la Ley Provincial Nº 2141;

Que con el ajuste que se introduce por el presente, se respeta el límite previsto en el Artículo 12º) anteúltimo párrafo del Decreto Nº

2758/95, no superando el total del Presupuesto General presentado al Concejo Deliberante con fecha 27 de abril de 2004;

Que por otra parte, y con el objeto de responder a una reestructuración presupuestaria requerida por distintas áreas, es necesario efectuar ajustes al Presupuesto;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 9768 estipula que el Órgano Ejecutivo Municipal, podrá disponer de reestructuraciones y modificaciones por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 200.000;

Que en la presente reestructuración presupuestaria, se realiza una compensación de la partida principal: "Transferencias y subsidios", en actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar el monto total del Presupuesto;

Que según lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9768, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, dispuso el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a efectos del dictado de la norma legal según proyecto adjunto a fs. 2/11 ;

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º) MODIFICAR** el cálculo de Recursos del Presupuesto General prorrogado para el Ejercicio 2004, incorporando la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO DOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.102.700)** con los alcances establecidos en el Artículo 12 de la Ley N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95, de acuerdo al siguiente detalle:

#### ***RECURSOS:***

#### **RECURSOS CORRIENTES**

DE JURISDICCION PROVINCIAL

Coparticipación Provincial (AC011020102001)

890.000

Coparticipación Regalías (AC011020103001)

212.700

**TOTAL INCREMENTO RECURSOS:**

**1.102.700**

**ARTICULO 2º) MODIFICAR** el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal prorrogado para el Ejercicio 2004, incorporando la

suma de **PESOS UN MILLON CIENTO DOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.102.700)** con los alcances establecidos en el Artículo 12 de la Ley N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95, de acuerdo al siguiente detalle:

**EROGACIONES:**

**Servicio Administrativo:** INTENDENCIA

*Curso de Acción:* Telecomunicaciones, Comunicación y Publicación de los actos de Gobierno

*Partida Principal:* Bienes de Capital

*Actividad/Obra:* Ceremonial y Protocolo 25.000

**TOTAL: INTENDENCIA 25.000**

**Servicio Administrativo:** SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS

*Curso de Acción:* Coordinación de Instituciones Intermedias

*Partida Principal:* Obra Pública

*Actividad/Obra:* Construcción Edificio Delegaciones Municipales 250.000

**TOTAL: SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS 250.000**

**Servicio Administrativo:** SECRETARIA DE ECONOMIA, OBRAS PUBLICAS Y GESTION URBANA

*Curso de Acción:* Dirección de los aspectos económicos y financieros del Plan General de Gobierno

*Partida Principal:* Bienes y Servicios de Consumo

*Actividad/Obra:* Conducción Superior 10.000

**TOTAL: SECRETARIA DE ECONOMIA, OBRAS PUBLICAS Y GESTION URBANA 10.000**

**Servicio Administrativo:** SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

*Curso de Acción:* Administración de Inversiones de Capital Real

*Partida Principal:* Bienes y Servicios de Consumo

*Actividad/Obra:* Gestión Administrativa de Obras 2.000

*Partida Principal:* Obra Pública

*Actividad/Obra:* Construcción de Obras de Iluminación 250.000

*Actividad/Obra:* Construcción de Obras Sistema Vecino Empresa 250.000

**TOTAL: SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 502.000**

**Servicio Administrativo:** SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

*Curso de Acción:* Gerenciamiento de los Servicios Públicos y Medio Ambiente

*Partida Principal:* Obra Pública

*Actividad/Obra:* Remodelación Edificios Propios 70.000

**TOTAL: SECRETARIA DE SERV. PUBLI. Y G. AMBIENTAL: 70.000**

**Servicio Administrativo:** SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS

*Curso de Acción:* Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros

*Partida Principal:* Bienes y Servicios de Consumo

*Actividad:* Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros 4.500

Fiscalización del Transporte Urbano y Terminal de Omnibus 8.000

12.500

*Partida Principal:* Obra Pública

*Actividad/Obra:* Remodelación Edificio Dirección General de Transporte  
**MONTO:** 150.000

*Curso de Acción:* Regulación y Control del Tránsito  
*Partida Principal:* Servicios Contratados  
*Actividad/Obra:* Control del Tránsito 13.200  
**MONTO:**

**TOTAL: SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS. CONCESIONADOS:** 175.700

**Servicio Administrativo:** SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, COMERCIO Y BROMATOLOGIA

*Curso de Acción:* Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida

*Partida Principal:* Bienes y Servicios de Consumo

*Actividad/Obra:* Administración del Cuidado y mejora del medio ambiente 5.800  
 Seguridad e Higiene Alimentaria 10.000  
 Control de Zoonosis y Vectores 7.200  
 Industria y Comercio 7.000  
**30.000**

*Partida Principal:* Servicios Contratados

*Actividad/Obra:* Administración del cuidado y mejora del medio ambiente 40.000

**TOTAL: SUBSECRETARIA DE GEST. AMBIENTAL, COMERCIO Y BR.:** 70.000

**TOTAL EROGACIONES:** 1.102.700

**ARTICULO 3º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto General de Gastos prorrogado para el Ejercicio 2004, de la siguiente manera:

<b>DEBITOS</b>		
<b>Servicio Administrativo</b>	<b>INTENDENCIA</b>	
<b>Curso de Acción:</b>	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
<b>Partida Principal:</b>	Servicios Contratados	
<b>Actividad:</b>	Asesoramiento económico, social y técnico	2,500
		2,500
<b>Total:</b>	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	2,500
<b>Curso de Acción:</b>	Telecomunicaciones, Comunicación y Publicación de los actos de Gobierno	
<b>Partida Principal:</b>	Bienes y Servicios de Consumo	
<b>Actividad:</b>	Ceremonial y Protocolo Municipal	6,000
		6,000
<b>Total:</b>	Telecomunicaciones, Comunicación y Publicación de los actos de Gobierno	6,000
<b>TOTAL:</b>	<b>INTENDENCIA</b>	<b>8,500</b>
<b>Servicio Administrativo</b>	<b>SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS</b>	
<b>Curso de Acción:</b>	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	

<b>Partida Principal:</b>	Servicios Contratados	
<b>Actividades:</b>	Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo	10,000
	Formación y Capacitación Laboral	20,000
		30,000
<b>Partida Principal:</b>	Transferencias y Subsidios	
<b>Actividad/Obra:</b>	Formación y Capacitación Laboral	7,600
		7,600
<b>Total:</b>	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	37,600
<b>Curso de Acción:</b>	Servicios Generales	
<b>Partida Principal:</b>	Bienes y Servicios de Consumo	
<b>Actividad/Obra:</b>	Servicios de Mayordomía	10,000
		10,000
<b>Partida Principal:</b>	Servicios Contratados	
<b>Actividad/Obra:</b>	Servicios de Mantenimiento de Edificios	1,950
		1,950
<b>Partida Principal:</b>	Bienes de Capital	
<b>Actividades:</b>	Servicios de Mantenimiento de Edificios	500
	Servicios de Mayordomía	1,500
	Servicios de Vigilancia	600
		2,600
<b>Total:</b>	Servicios Generales	14,550
<b>Curso de Acción:</b>	Coordinación de Instituciones Intermedias	
<b>Partida Principal:</b>	Bienes de Capital	
<b>Actividades:</b>	Coordinación General	2,000
	Administración de Comisiones Vecinales	1,500
		3,500
<b>Total:</b>	Coordinación de Instituciones Intermedias	3,500
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS</b>	<b>55,650</b>
<b>Servicio Administrativo</b>	<b>SUBSECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA</b>	
<b>Curso de Acción:</b>	Regulación legal, técnica y Administrativa de la gestión Municipal	
<b>Partida Principal:</b>	Bienes y Servicios de Consumo	
<b>Actividad/Obra:</b>	Representación y asesoramiento jurídico del Municipio	2,000
		2,000
<b>Partida Principal:</b>	Bienes de Capital	
<b>Actividad/Obra:</b>	Dirección y Coordinación Superior	150
		150
<b>Total:</b>	Regulación legal, técnica y Administrativa de la gestión Municipal	2,150
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA</b>	<b>2,150</b>

<b>Servicio Administrativo</b>	<b>SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL</b>	
<b>Curso de Acción:</b>	Administración de Programas Sociales financiados con fondos del Tesoro Municipal	
<b>Partida Principal:</b>	Servicios Contratados	
<b>Actividad/Obra:</b>	Coordinación General de Programas Sociales	1,900
		1,900
<b>Partida Principal:</b>	Transferencias y Subsidios	
<b>Actividad/Obra:</b>	Emergencia y Asistencia Social	30,000
		30,000
<b>Total:</b>	Administración de Programas Sociales financiados con fondos del Tesoro Municipal	31,900
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL</b>	<b>31,900</b>
<b>Servicio Administrativo</b>	<b>SECRETARIA DE ECONOMIA, OBRAS PUBLICAS Y GESTION URBANA</b>	
<b>Curso de Acción:</b>	Dirección de los aspectos económicos y financieros del Plan General de Gobierno	
<b>Partida Principal:</b>	Bienes de Capital	
<b>Actividad/Obra:</b>	Conducción Superior	900
		900
<b>Total:</b>	Dirección de los aspectos económicos y financieros del Plan General de Gobierno	900
<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARIA DE ECONOMIA, OBRAS PUBLICAS Y GESTION URBANA</b>	<b>900</b>
<b>Servicio Administrativo</b>	<b>SUBSECRETARIA DE HACIENDA</b>	
<b>Curso de Acción:</b>	Administración Financiera Municipal	
<b>Partida Principal:</b>	Bienes y Servicios de Consumo	
<b>Actividades:</b>	Gestión de Compras y Contrataciones	2,905
	Adm. De la Estación Terminal de Omnibus y Aut. Livianos	5,000
		7,905
<b>Partida Principal:</b>	Bienes de Capital	
<b>Actividades:</b>	Dirección y Coordinación Superior	3,525
	Gestión de Compras y Contrataciones	9,000
		12,525
<b>Total:</b>	Administración Financiera Municipal	20,430
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>20,430</b>
<b>Servicio Administrativo</b>	<b>SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA</b>	
<b>Curso de Acción:</b>	Planeamiento y Regulación Urbana	
<b>Partida Principal:</b>	Bienes de Capital	
<b>Actividades:</b>	Planeamiento Urbano y Periurbano	5,000
	Agrimensura	2,000

		7,000
<b>Total:</b>	Planeamiento y Regulación Urbana	7,000
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA</b>	<b>7,000</b>
<b>Servicio Administrativo</b>	<b>SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>Curso de Acción:</b>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<b>Partida Principal:</b>	Bienes y Servicios de Consumo	
<b>Actividad/Obra:</b>	Consulta ciudadana de necesidades de infraestructura y promoción de obras	950
		950
<b>Partida Principal:</b>	Bienes de Capital	
<b>Actividades:</b>	Gestión Administrativa de Obras	1,800
	Consulta ciudadana de necesidades de infraestructura y promoción de obras	2,900
		4,700
<b>Total:</b>	Administración de Inversiones de Capital Real	5,650
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>5,650</b>
<b>Servicio Administrativo</b>	<b>SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACION</b>	
<b>Curso de Acción:</b>	Administración de los Servicios Públicos	
<b>Partida Principal:</b>	Bienes y Servicios de Consumo	
<b>Actividad/Obra:</b>	Dirección y Coordinación Superior	45,000
		45,000
<b>Partida Principal:</b>	Servicios Contratados	
<b>Actividad/Obra:</b>	Dirección y Coordinación Superior	16,000
		16,000
<b>Total:</b>	Administración de los Servicios Públicos	61,000
<b>Curso de Acción:</b>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<b>Partida Principal:</b>	Bienes de Capital	
<b>Actividad/Obra:</b>	Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible	4,800
		4,800
<b>Total:</b>	Prestación de Servicios a la Comunidad	4,800
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACION</b>	<b>65,800</b>
<b>Servicio Administrativo</b>	<b>SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL COMERCIO Y BROMATOLOGIA</b>	
<b>Curso de Acción:</b>	Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida	
<b>Partida Principal:</b>	Servicios Contratados	
<b>Actividad/Obra:</b>	Industria y Comercio	3,350
		3,350

<b>Partida Principal:</b>	Bienes de Capital	
<b>Actividad/Obra:</b>	Control de Zoonosis y Vectores	1,700
		1,700
<b>Total:</b>	Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida	5,050
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL COMERCIO Y BROMATOLOGIA</b>	<b>5,050</b>
<b>Servicio Administrativo</b>	<b>SUBSECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO</b>	
<b>Curso de Acción:</b>	Promoción y difusión cultural y turística	
<b>Partida Principal:</b>	Servicios Contratados	
<b>Actividades:</b>	Dirección y Coordinación Superior	31,000
	Producciones, exposiciones y eventos culturales	8,000
	Promoción Turística	10,000
		49,000
<b>Partida Principal:</b>	Bienes de Capital	
<b>Actividades:</b>	Dirección y Coordinación Superior	1,000
	Producciones, Exposiciones y Culturales	2,000
		3,000
<b>Total:</b>	Promoción y difusión cultural y turística	52,000
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO</b>	<b>52,000</b>
<b>Servicio Administrativo</b>	<b>SUBSECRETARIA DE DEPORTES</b>	
<b>Curso de Acción:</b>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<b>Partida Principal:</b>	Servicios Contratados	
<b>Actividad/Obra:</b>	Promoción General del Deporte	3,000
		3,000
<b>Total:</b>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	3,000
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE DEPORTES</b>	<b>3,000</b>
<b>Servicio Administrativo</b>	<b>Deuda Publica</b>	
<b>Curso de Acción:</b>	Servicios de la Deuda Pública	
<b>Partida Principal:</b>	Intereses y Gastos de la Deuda	
<b>Actividades:</b>	Amortización de la Deuda Pública	22,570
	Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda Publica	190,000
		212,570
<b>Total:</b>	Servicios de la Deuda Pública	212,570
<b>TOTAL:</b>	<b>Deuda Publica</b>	<b>212,570</b>
<b>TOTAL DEBITOS</b>		<b>470,600</b>
<b>CREDITOS</b>		

<b>Servicio Administrativo</b>	<b>INTENDENCIA</b>	
<b>Curso de Acción:</b>	Conducción del Organo Ejecutivo Municipal	
<b>Partida Principal:</b>	Bienes y Servicios de Consumo	
<b>Actividades:</b>	Administracion del Plan General de Gobierno	10,000
	Asesoramiento económico, social y técnico	2,500
		12,500
<b>Partida Principal:</b>	Servicios Contratados	
<b>Actividades/Obra:</b>	Administracion del Plan General de Gobierno	10,000
		10,000
<b>Total:</b>	Conducción del Organo Ejecutivo Municipal	22,500
<b>Curso de Acción:</b>	Telecomunicaciones, Comunicación y Publicación de los actos de Gobierno	
<b>Partida Principal:</b>	Bienes de Capital	
<b>Actividad/Obra:</b>	Ceremonial y Protocolo Municipal	6,000
		6,000
<b>Total:</b>	Telecomunicaciones, Comunicación y Publicación de los actos de Gobierno	6,000
<b>TOTAL:</b>	<b>INTENDENCIA</b>	<b>28,500</b>
<b>Servicio Administrativo</b>	<b>SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS</b>	
<b>Curso de Acción:</b>	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	
<b>Partida Principal:</b>	Bienes y Servicios de Consumo	
<b>Actividad/Obra:</b>	Dirección y Coordinación Superior	7,400
		7,400
<b>Partida Principal:</b>	Servicios Contratados	
<b>Actividad/Obra:</b>	Dirección y Coordinación Superior	18,100
		18,100
<b>Partida Principal:</b>	Transferencias y Subsidios	
<b>Actividad/Obra:</b>	Dirección y Coordinación Superior	7,600
		7,600
<b>Total:</b>	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	33,100
<b>Curso de Acción:</b>	Servicios Generales	
<b>Partida Principal:</b>	Bienes y Servicios de Consumo	
<b>Actividades:</b>	Servicios de Mantenimiento de Edificios	2,000
	Servicios de Vigilancia	1,000
		3,000
<b>Partida Principal:</b>	Servicios Contratados	
<b>Actividades:</b>	Servicios de Vigilancia	10,000
	Servicios de Mayordomía	10,000
		20,000
<b>Total:</b>	Servicios Generales	23,000
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS</b>	<b>56,100</b>

<b>Servicio Administrativo</b>	<b>SUBSECRETARIA GENERAL LEGAL Y TECNICA</b>	
<b>Curso de Acción:</b>	Regulación legal, técnica y administrativa de la Gestión Municipal	
<b>Partida Principal:</b>	Bienes y Servicios de Consumo	
<b>Actividad/Obra:</b>	Dirección y Coordinación Superior	2,150
		2,150
<b>Total:</b>	Regulación legal, técnica y administrativa de la Gestión Municipal	2,150
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA GENERAL LEGAL Y TECNICA</b>	<b>2,150</b>
<b>Servicio Administrativo</b>	<b>SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL</b>	
<b>Curso de Acción:</b>	Administración de Programas Sociales financiados con fondos del Tesoro Municipal	
<b>Partida Principal:</b>	Bienes y Servicios de Consumo	
<b>Actividad/Obra:</b>	Coordinación General de Programas Sociales	1,900
		1,900
<b>Partida Principal:</b>	Transferencias y Subsidios	
<b>Actividad/Obra:</b>	Desarrollo Infantil	30,000
		30,000
<b>Total:</b>	Administración de Programas Sociales financiados con fondos del Tesoro Municipal	30,000
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL</b>	<b>31,900</b>
<b>Servicio Administrativo</b>	<b>SUBSECRETARIA DE HACIENDA</b>	
<b>Curso de Acción:</b>	Administración Financiera Municipal	
<b>Partida Principal:</b>	Bienes de Capital	
<b>Actividad/Obra:</b>	Administración de la Estación Terminal de Omnibus y Aut. Livianos	33,200
		33,200
<b>Total:</b>	Administración Financiera Municipal	33,200
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>33,200</b>
<b>Servicio Administrativo</b>	<b>SUBSECRETARIA DE ADMINUSTRACION MUNICIPAL DE INGRESOS PUBLICOS</b>	
<b>Curso de Acción:</b>	Administración de los Ingresos	
<b>Partida Principal:</b>	Bienes de Capital	
<b>Actividad/Obra:</b>	Gestion Tributaria	500
		500
<b>Total:</b>	Administración de los Ingresos	500
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE ADMINUSTRACION MUNICIPAL DE INGRESOS PUBLICOS</b>	<b>500</b>
<b>Servicio Administrativo</b>	<b>SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>Curso de Acción:</b>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<b>Partida Principal:</b>	Bienes y Servicios de Consumo	
<b>Actividad/Obra:</b>	Dirección y Coordinación Superior	850
		850

<b>Total:</b>	Administración de Inversiones de Capital Real	850
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>850</b>
<b>Servicio Administrativo</b>	<b>SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS POR ADMINISTRACIÓN</b>	
<b>Curso de Acción:</b>	Administración de los Servicios Públicos	
<b>Partida Principal:</b>	Transferencias y Subsidios	
<b>Actividad/Obra:</b>	Dirección y Coordinación Superior	61,000
		61,000
<b>Total:</b>	Administración de los Servicios Públicos	61,000
<b>Curso de Acción:</b>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<b>Partida Principal:</b>	Bienes y Servicios de Consumo	
<b>Actividad/Obra:</b>	Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible	7,300
		7,300
<b>Total:</b>	Prestación de Servicios a la Comunidad	7,300
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS POR ADMINISTRACIÓN</b>	<b>68,300</b>
<b>Servicio Administrativo</b>	<b>SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL COMERCIO Y BROMATOLOGIA</b>	
<b>Curso de Acción:</b>	Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida	
<b>Partida Principal:</b>	Servicios Contratados	
<b>Actividades:</b>	Seguridad e Higiene Alimentaria	500
	Zoonosis y Vectores	3,600
		4,100
<b>Total:</b>	Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida	4,100
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL COMERCIO Y BROMATOLOGIA</b>	<b>4,100</b>
<b>Servicio Administrativo</b>	<b>SUBSECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO</b>	
<b>Curso de Acción:</b>	Promoción y difusión cultural y turística	
<b>Partida Principal:</b>	Bienes y Servicios de Consumo	
<b>Actividades:</b>	Dirección y Coordinación Superior	16,000
	Producciones, Exposiciones y Culturales	10,000
		26,000
<b>Partida Principal:</b>	Bienes de Capital	
<b>Actividad/Obra:</b>	Dirección y Coordinación Superior	24,000
		24,000
<b>Partida Principal:</b>	Obra Pública	
<b>Proyecto:</b>	Construcción por Contrato de Edificios Culturales	
<b>Actividad/Obra:</b>	Construcción por Contrato de Edificios Culturales	190,000
		190,000
<b>Total:</b>	Promoción y difusión cultural y turística	240,000
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO</b>	<b>240,000</b>

<b>Servicio Administrativo</b>	<b>SUBSECRETARIA DE DEPORTES</b>	
<b>Curso de Acción:</b>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<b>Partida Principal:</b>	Transferencias y Subsidios	
<b>Actividad/Obra:</b>	Promoción General del Deporte	5,000
		5,000
<b>Total:</b>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	5,000
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>470,600</b>

**ARTICULO 4º)** APROBAR, las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas, que surge por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2º) del presente Decreto.

**ARTICULO 5º)** Tome conocimiento el Concejo Deliberante en función de lo establecido en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 9768.

**ARTICULO 6º)** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social, de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de Cultura Turismo y Deporte.

**ARTICULO 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.**

**EAA**  
**ES COPIA**

**FDO: QUIROGA**  
**GALLO**  
**FARIZANO**  
**YANES**  
**SMOLJAN**